

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del
juez penal en el Juzgado Penal de Pasco, 2023**

Para optar el título profesional de:

Abogado

Autor:

Bach. José Armando SALCEDO NIÑO

Asesor:

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del
juez penal en el Juzgado Penal de Pasco, 2023**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ
PRESIDENTE

Mg. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO

Mg. Nelson Wilder PALACIOS MATOS
MIEMBRO

La Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – UNDAC, ha realizado el análisis con el **SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN SIMILARITY**, que a continuación se detalla:

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 029-2024

Presentado por:

Jose Armando SALCEDO NIÑO

Escuela de Formación Profesional

DERECHO

Tipo de Trabajo:

TESIS

Título del Trabajo:

Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023

Asesor:

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO

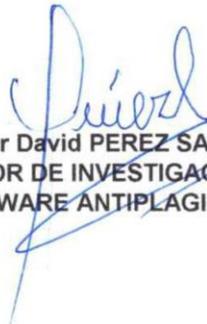
Índice de Similitud: **23.00%**

Calificativo:

APROBADO

Se adjunta al presente el reporte de evaluación del software Antiplagio

Cerro de Pasco, 09 de **septiembre** de 2024


Dr. Oscar David PEREZ SAENZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
SOFTWARE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

“Con mucha lealtad a mis padres por haber aportado en mi formación profesional de abogado”

AGRADECIMIENTO

Agradezco a los colegas estudiantes de la Escuela de Formación profesional de derecho por haber compartido experiencias sociales, educativas, artísticas y culturales para el beneficio de mi formación personal, profesional y ético.

De la misma manera reconozco a los familiares y amigos del entorno social por haber socializado y sensibilizado su orientación perseverante con mi persona; así mismo a los señores abogados de la Región de Pasco por su aliento perdurable en beneficio de la humanidad.

RESUMEN

La gestión legal en instituciones jurídicas consiste en actividades diseñadas para garantizar el buen funcionamiento de los procesos jurídicos, lideradas por un gerente legal o magistrados. Su objetivo es defender los intereses de la organización en conflictos con terceros y promover la rentabilidad, adaptándose a diversas leyes y normas específicas.

Es fundamental desde la constitución de la institución, implementando principios legales y asegurando el cumplimiento de las leyes. La gestión se apoya en tecnología para optimizar procesos y mejorar la eficacia.

En el proceso penal acusatorio, el juez actúa como mediador imparcial, garantizando audiencias justas y manteniendo el control y la transparencia. Debe evaluar pruebas y sancionar conductas inapropiadas, protegiendo los derechos de todos los involucrados.

Los medios de comunicación juegan un papel clave al legitimar decisiones judiciales y afectar la percepción pública. En resumen, el texto enfatiza la importancia de un juicio justo en un sistema democrático, donde se equilibran la autoridad del juez, el respeto a las normas y la protección de los derechos de las partes.

Palabras clave: Gestión jurídica, Conflictos sociales, actuación judicial, juez penal, juzgado penal.

ABSTRACT

Legal management in legal institutions consists of activities designed to ensure the proper functioning of legal processes, led by a legal manager or magistrates. Its objective is to defend the interests of the organization in conflicts with third parties and promote profitability, adapting to various specific laws and regulations.

It is fundamental from the constitution of the institution, implementing legal principles and ensuring compliance with the laws. Management relies on technology to optimize processes and improve efficiency.

In the adversarial criminal process, the judge acts as an impartial mediator, guaranteeing fair hearings and maintaining control and transparency. It must evaluate evidence and sanction inappropriate behavior, protecting the rights of all those involved.

The media plays a key role in legitimizing judicial decisions and affecting public perception. In summary, the text emphasizes the importance of a fair trial in a democratic system, where the authority of the judge, respect for the rules and the protection of the rights of the parties are balanced.

Keywords: Legal management, social conflicts, judicial performance, criminal judge, criminal court.

INTRODUCCION

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO:

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión – Pasco; presento la Tesis intitulada: “Gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023”; desarrollado con la finalidad de sustentar y optar el Título profesional de Abogado para ser registrado en el libro de Grados y títulos de nuestro País y en el acta de la institución jurídica.

Mi tesis como investigación rigurosa, ordena, explica y sistematiza: conceptos, criterios, opiniones, conocimientos y ejemplos de casos; fundamentos jurídicos de doctrina y jurisprudencia para aportar al área de derecho penal y procesal penal en nuestra jurisdicción.

El planteamiento del problema de investigación comprende: identificación y planeamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema: general y específicos, formulación de objetivos: general y específicos, justificación de la investigación y limitación de la investigación.

El Marco Teórico, comprende conocimientos teóricos sobre: antecedentes de estudio, bases teóricas-científicas, definición de términos básicos, hipótesis: general y específicos, variables de investigación y operacionalización de las variables de la investigación.

La metodología de la investigación como medio de orientación objetiva de la investigación comprende: Tipo de investigación, nivel de investigación, métodos de investigación, diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación, tratamiento estadístico y orientación ética.

Los resultados y discusión de la investigación comprende la práctica de la investigación, conformado por la descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados, prueba de hipótesis y discusión de resultados; desarrollados mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, sistematizados con explicaciones y verificaciones estadísticas, mediante: datos, informaciones, cuadros, diagramas, figuras y gráficos; luego las conclusiones y recomendaciones como propuestas de solución de acuerdo con los requerimientos de la investigación.

La gestión jurídica de los conflictos sociales en América Latina se apoya en herramientas tecnológicas que permiten a los abogados hacer un seguimiento eficiente de los casos y optimizar el uso del tiempo. Estas herramientas ayudan a mantener informados a los abogados sobre el desarrollo de los casos, centralizar el trabajo en equipo y ahorrar tiempo en la gestión administrativa.

En una audiencia, el objetivo de las partes es convencer al juez sobre la veracidad de los hechos y la responsabilidad del imputado. El juez debe actuar con imparcialidad, dirigiendo el juicio de manera que garantice la igualdad entre las partes y evaluando las pruebas de forma objetiva, sin favorecer a ninguna de las partes.

La gestión de conflictos sociales requiere un enfoque sistemático y la consideración de diversas categorías afectivas. Se enfatiza la importancia de que las tesis académicas sean útiles para investigaciones que contribuyan al progreso local, regional y nacional, así como la transparencia y responsabilidad en la administración de justicia.

La interpretación sugiere que la gestión jurídica de conflictos es un proceso complejo que involucra el uso de herramientas tecnológicas y la aplicación de principios de justicia y equidad. La imparcialidad del juez es crucial, al igual que la capacidad de las partes para presentar sus argumentos efectivamente. Se destaca la relevancia de la investigación y el desarrollo académico en la mejora de la gestión de conflictos, lo

que implica un compromiso con la formación continua y la adaptación a las necesidades sociales cambiantes.

La gestión de conflictos no solo trata de resolver disputas, sino de construir un sistema más justo y equitativo que promueva la participación de todos los actores involucrados, contribuyendo a un entorno social más estable y democrático.

El autor

INDICE

| | |
|----------------|--|
| DEDICATORIA | |
| AGRADECIMIENTO | |
| RESUMEN | |
| ABSTRACT | |
| INTRODUCCION | |
| INDICE | |

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

| | | |
|--------|---|---|
| 1.1. | Identificación y determinación del problema. | 1 |
| 1.2. | Delimitación de la investigación. | 4 |
| 1.3. | Formulación del problema. | 6 |
| 1.3.1. | Problema general. | 6 |
| 1.3.2. | Problemas específicos. | 6 |
| 1.4. | Formulación de objetivos. | 6 |
| 1.4.1. | Objetivo general. | 6 |
| 1.4.2. | Objetivos específicos. | 6 |
| 1.5. | Justificación de la investigación. | 6 |
| 1.6. | Limitaciones de la investigación. | 7 |

CAPITULO II

MARCO TEORICO

| | | |
|--------|--------------------------------------|----|
| 2.1. | Antecedentes de estudio. | 9 |
| 2.2. | Bases teóricas – científicas. | 17 |
| 2.3. | Definición de términos básicos. | 48 |
| 2.4. | Formulación de hipótesis. | 49 |
| 2.4.1. | Hipótesis general. | 49 |
| 2.4.2. | Hipótesis específicas. | 49 |
| 2.5. | Identificación de variables. | 49 |

| | | |
|------|---|----|
| 2.6. | Definición operacional de variables e indicadores. | 50 |
|------|---|----|

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

| | | |
|-------|--|----|
| 3.1. | Tipo de investigación. | 51 |
| 3.2. | Nivel de investigación. | 51 |
| 3.3. | Métodos de investigación. | 51 |
| 3.4. | Diseño de investigación. | 51 |
| 3.5. | Población y muestra. | 52 |
| 3.6. | Técnicas e instrumentos de recolección de datos. | 52 |
| 3.7. | Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación. | 52 |
| 3.8. | Técnicas de procesamiento y análisis de datos. | 52 |
| 3.9. | Tratamiento estadístico. | 53 |
| 3.10. | Orientación ética, filosófica y epistemica. | 53 |

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | | |
|------|---|----|
| 4.1. | Descripción del trabajo de campo. | 54 |
| 4.2. | Presentación, análisis e interpretación de resultados. | 55 |
| 4.3. | Prueba de hipótesis. | 59 |
| 4.4. | Discusión de resultados. | 62 |

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

INDICE DE CUADROS

| | | |
|----------|--|----|
| Cuadro 1 | Resultado del base conflictos sociales en Pasco, 2023 | 55 |
| Cuadro 2 | Resultados de encuesta – Sobre la variable: Gestión Jurídica de los conflictos sociales..... | 56 |
| Cuadro 3 | Resultados – de encuesta sobre la variable: y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023..... | 57 |

INDICE DE FIGURAS

| | | |
|----------|--|----|
| Figura 1 | Conflictos sociales en pasco..... | 55 |
| Figura 2 | Gestión Jurídica de los conflictos sociales..... | 56 |
| Figura 3 | Actuación judicial del juez penal..... | 58 |

INDICE DE TABLAS

| | | |
|---------|--|----|
| Tabla 1 | Frecuencias observadas sobre Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023..... | 60 |
| Tabla 2 | Frecuencias esperadas sobre la sobre la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023 | 60 |
| Tabla 3 | Calculando la Ji cuadrada:..... | 61 |

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Identificación y determinación del problema.

En la vida cotidiana, nos encontramos con diversas situaciones donde interactuamos con personas y grupos diferentes. Estas situaciones a menudo implican conflictos, que se manifiestan como desacuerdos, diferencias e intereses contrapuestos; los conflictos surgen cuando no existen los mecanismos y procesos adecuados para dialogar, negociar y llegar a acuerdos que resuelvan, integren o reconcilien esas diferencias e intereses en disputa.

Los conflictos en la interacción humana diaria se deben a la falta de herramientas para manejar adecuadamente las diferencias y buscar soluciones mutuamente aceptables. Una mejor comunicación y procesos de negociación podrían ayudar a prevenir y resolver muchos de estos conflictos interpersonales y grupales.

Numerosas situaciones de conflicto social se manifiestan a nivel individual o interpersonal, surgiendo de la confrontación de intereses entre individuos que forman parte de organizaciones, instituciones laborales, familiares y sociales; existen conflictos que van más allá del ámbito interpersonal, involucrando a múltiples individuos que comparten demandas similares relacionadas con la violación de sus derechos, necesidades humanas

insatisfechas y objetivos a alcanzar; el conflicto social requiere la intervención de las instancias estatales y de diversos grupos sociales para abordar los derechos y necesidades humanas. En este proceso social dinámico, las partes o actores interdependientes perciben que sus intereses se encuentran en oposición.

Los aspectos clave del conflicto social se manifiestan a través de conductas tanto activas como pasivas. Estas expresiones pueden ser reconocidas o pasadas por alto por los involucrados al inicio del conflicto. Con el tiempo, las partes pueden radicalizar sus estrategias y llevar a cabo acciones más visibles para llevar sus demandas sociales a la esfera pública, haciendo que el conflicto social se haga evidente; las partes se ven envueltas en un patrón de relaciones conflictivas caracterizado por acciones y reacciones que son difíciles de revertir. Una característica significativa de los conflictos sociales es que, debido a su magnitud, implican a las partes que cuestionan la institucionalidad, la normativa o las condiciones sociales que subyacen al conflicto.

La percepción y la importancia que las partes otorgan a los recursos se ven afectadas. Para prevenir, gestionar, resolver y transformar el conflicto social, es fundamental comprenderlo desde diferentes perspectivas, así como sus causas y dinámicas; cada uno de nosotros tiene su propia forma de entender y explicar el conflicto social, influenciada por nuestra socialización, historia y la cultura institucional a la que pertenecemos. Discutir sobre conflictos sociales provoca una serie de reacciones emocionales, intelectuales y físicas que están relacionadas con nuestras experiencias y con la manera en que hemos manejado estos conflictos en nuestro entorno.

Hablar de conflictos sociales puede evocar asociaciones dolorosas y traumáticas, así como la satisfacción de haber logrado cambios en situaciones intolerables. Es importante reflexionar sobre los casos que enfrenta la sociedad

en relación con los conflictos sociales; la participación de las partes en el conflicto social proviene de actores que comprenden implícitamente este fenómeno como una parte inevitable de las relaciones humanas.

El conflicto social se manifiesta a nivel interpersonal y radica en aspectos sociales, relacionales y estructurales que conllevan complejidad, permanencia y arraigo. El conflicto social tiene dimensiones objetivas y subjetivas que pueden ser identificadas, analizadas y comprendidas; se desarrolla el uso del método de Investigación-Acción Participativa como un medio para la integración y participación comunitaria, a través del cual se articula la formación académica, la investigación y la interacción social, construyendo aprendizajes colectivos; las experiencias, reflexiones y compromisos de las personas involucradas en el quehacer social, a partir del estudio de los conflictos comunitarios, son indispensables para el ser humano. Se exponen métodos alternativos utilizados para el análisis de los conflictos comunitarios, como el análisis de coyuntura.

El uso del método de la hermenéutica jurídica como método de interpretación de la norma jurídica nos permite comprender los elementos legales en los conflictos comunitarios, a partir de la interpretación de algunos textos del ordenamiento jurídico; en la investigación jurídica, es necesario recurrir a referentes teóricos para el análisis de los conflictos comunitarios, que se realiza a partir de la utilización de la teoría social del conflicto expuesta por el ser humano en su realidad; se exponen los conflictos sociales presentes en la comunidad, así como las acciones socio-comunitarias desarrolladas en la práctica comunitaria, derivadas del uso de medios alternativos de resolución de conflictos como la negociación y la mediación.

Los órganos jurisdiccionales tienen como función principal conocer los asuntos penales, civiles y comerciales, según lo estipulado por la ley; la administración de justicia en materia penal, civil, comercial, laboral, así como en asuntos relacionados con niños, niñas y adolescentes, corresponde al ser

humano, de acuerdo con la competencia que la ley establece; los procesos judiciales en materia penal, que incluyen asuntos familiares y de protección relacionados con niños, niñas y adolescentes, son gestionados por la sala penal, la cual opera de manera independiente y con sus respectivas competencias; los tribunales que forman parte del sistema jurisdiccional conocen en primera instancia todas las acciones relacionadas con la jurisdicción inmobiliaria, a través del apoderamiento directo por parte del interesado, conforme a su jurisdicción procesal.

Son competentes para supervisar la ejecución de sentencias irrevocables relacionadas con cualquier cuestión que surja sobre la implementación de sanciones o medidas ordenadas contra una persona, según lo establecido por la ley; estos órganos se encargan de garantizar el cumplimiento adecuado de las sentencias condenatorias y resolver todas las cuestiones que puedan surgir durante su ejecución. También supervisan el cumplimiento de las condiciones impuestas en la suspensión condicional del procedimiento.

Todos los informes recibidos son transmitidos por el juez competente para la revocación o extinción de la acción penal, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Procesal Penal; tienen la competencia jurisdiccional para resolver todas las cuestiones que requieran la intervención de un juez durante el procedimiento preparatorio, dirigir la audiencia preliminar, emitir las resoluciones pertinentes y dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento abreviado.

1.2. Delimitación de la investigación.

El título de la investigación propuesta presenta argumentos específicos para responder a las preguntas relacionadas con los intereses personales, sociales y profesionales. Para ello, utiliza conocimientos teóricos, prácticos y empíricos sobre los conflictos sociales y la actuación judicial del juez penal. En

este contexto, se destaca la relación entre el derecho sustantivo y el derecho adjetivo.

El trabajo de investigación "Gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal el juzgado penal de Pasco, 2023" es significativo y valioso, ya que es fundamental para comprender los casos que ocurren constantemente en la vida cotidiana de la sociedad; la gestión jurídica de los conflictos sociales debe incorporar el conocimiento del derecho positivo para abordar problemas, necesidades y objetivos. Además, debe evaluar y controlar los trabajos de carácter científico y tecnológico, orientando a la región de Pasco en la resolución de casos.

La actuación del juez penal se centra en prevenir las causas que originan delitos, así como los daños psicológicos, sociológicos y biológicos que afectan a la sociedad. Esto genera desorden en los ciudadanos, quienes requieren una educación efectiva para mejorar su comportamiento.

Estos aspectos delimitan el trabajo de investigación-tesis en el juzgado penal de Pasco. La delimitación del tema y el área de estudio de los problemas específicos, de acuerdo con la línea de investigación, permite construir el objeto de estudio a partir de diagnósticos que poseen unidad y cohesión empírica, teórica y metodológica. Esto se hace con el fin de presentar la introducción, desarrollo y resultados de la investigación en beneficio de la sociedad.

El objetivo de la investigación es identificar datos confiables para resolver problemas. Estos datos serán examinados y analizados para fomentar mejoras en la comprensión de los conflictos sociales y la actuación judicial del juez penal. Todo esto se hará garantizando criterios científicos, tecnológicos y humanistas, recuperando recursos y transformando el modo de vida en la solución de casos legales, de acuerdo con el grado de conciencia del ser humano establecido por la ley.

Finalmente, se delimita el ámbito de la investigación en la Jurisdicción de Pasco y el tiempo necesario para su desarrollo, conforme al cronograma. La investigación-tesis concluirá con un informe que será sustentado como resultado de la aprobación del proyecto y el informe de la tesis por parte de los jurados.

1.3. Formulación del problema.

1.3.1. Problema general.

¿Por qué la gestión jurídica de los conflictos sociales requiere la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023?

1.3.2. Problemas específicos.

- a) ¿Cómo la gestión jurídica de los conflictos sociales permite la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023?
- b) ¿Cuándo la gestión jurídica de los conflictos sociales promueve la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023?

1.4. Formulación de objetivos.

1.4.1. Objetivo general.

Explicar la gestión jurídica de los conflictos sociales que requiere la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar la gestión jurídica de los conflictos sociales que permite la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.
- b) Identificar la gestión jurídica de los conflictos sociales que promueve la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

1.5. Justificación de la investigación.

Al haber completado mis estudios de pregrado en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y familiarizarme con el reglamento de grados y títulos, me dispongo a desarrollar mi trabajo de investigación titulado "Gestión jurídica de

los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023". Este trabajo tiene como objetivo cumplir con los requisitos del proyecto y el informe de la tesis, con el fin de obtener el título profesional de Abogado, con una idea clara del tema a investigar y motivado por la importancia de este estudio, planteo un problema que será abordado a través de la hipótesis correspondiente y alternativas positivas. La investigación se orienta hacia la construcción de la ciencia jurídica en el ámbito penal, sin perder de vista los objetivos sociales.

El desarrollo de esta investigación genera nuevos conocimientos y establece objetivos para alcanzar resultados, sistematizando la información sobre la corrupción en las asociaciones público-privadas y las funciones judiciales del juez penal, utilizando argumentos sólidos y accesibles. Esto busca lograr un propósito que beneficie a la sociedad; el conocimiento doctrinario guía la investigación mediante la aplicación de instrumentos legales y epistemológicos, así como la funcionalidad del proceso, impactando en la práctica y orientando a la sociedad. Además, se implementa la biblioteca de la Facultad y se promueve la sensibilización social a través de la responsabilidad social que asume la universidad.

Este trabajo de investigación tiene como objetivo cumplir con los requisitos académicos para obtener el título profesional de Abogado, generando conocimientos sobre la gestión jurídica de conflictos sociales y la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco. La investigación se guía por el conocimiento doctrinario y busca beneficiar a la sociedad, promoviendo la responsabilidad social de la universidad.

1.6. Limitaciones de la investigación.

El desarrollo de mi investigación, desde la concepción del título hasta la sistematización teórica y científica, presenta razones críticas que han sido superadas de manera oportuna; la población de la jurisdicción del juzgado penal

de Pasco restringe la aplicación de los instrumentos de investigación debido a su desconocimiento de la cultura jurídica penal.

El presente trabajo de investigación ha establecido un cronograma adecuado en términos de espacio y tiempo para cumplir con el trabajo dentro del plazo estipulado. Sin embargo, hay circunstancias y causas que deben ser ajustadas oportunamente en el plazo correspondiente; la limitación económica se refiere a los recursos limitados disponibles para llevar a cabo la investigación, ya que el tesista debe cubrir los costos y gastos. Aunque existen instituciones como INABEC y CONCYTEC que apoyan la investigación cubriendo algunos gastos, este proceso requiere tiempo y está sujeto a gestiones burocráticas, lo cual puede ser un obstáculo para el avance de la investigación. Entre otras limitaciones se encuentran:

- La falta de bibliografía especializada para el desarrollo de la investigación.
- La escasez de docentes que conozcan el proceso de investigación y que sean especialistas en materia penal.
- La tendencia de los abogados que se dedican a la defensa, consultoría y asesoría a ser más técnicos que investigadores.

La investigación también aborda la limitación social, preocupándose por los beneficios que deben implementarse en el ámbito social, asegurando un grado de conciencia que pueda llegar a los usuarios, el desarrollo de la investigación enfrenta diversas limitaciones, como la falta de conocimiento sobre la cultura jurídica penal en la población, la escasez de recursos económicos, la falta de bibliografía especializada, y la insuficiencia de docentes y abogados con experiencia en investigación penal. A pesar de estas limitaciones, se han superado de manera oportuna, y la investigación se centra en los beneficios que debe proporcionar el ámbito social.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de estudio.

De las consultas realizadas en nuestro medio, con la finalidad de encontrar trabajos de investigación, desarrolladas y sustentadas, relacionado al título de mi proyecto de investigación; he encontrado investigaciones que se aproximan para orientar mi investigación tal como sigue a continuación:

Crisóstomo, (2022). En su trabajo de investigación titulada. “Participación ciudadana y prevención de conflictos sociales: distribución de barrios y viviendas, reasentamiento poblacional de Morococha, unidad minera Toromocho-La Oroya”. Perú. Universidad Nacional del Centro. Concluye:

Primero. - La participación ciudadana tiene un impacto positivo en la prevención de conflictos sociales durante el proceso de distribución de barrios y viviendas en el reasentamiento de la nueva ciudad de Morococha, como resultado del proyecto de explotación minera de Toromocho llevado a cabo por la compañía Minera Chinalco Perú S.A.

Segundo. - Los mecanismos de participación ciudadana implementados por el área de relaciones comunitarias de Minera Chinalco Perú S.A. que contribuyen a la prevención de conflictos sociales en este proceso incluyen la realización de casas abiertas como un medio de información

y consulta, la formación de grupos focales para recopilar ideas clave sobre el proceso, la organización de talleres participativos para difundir información relacionada con el proceso.

Tercero. - El proceso de participación ciudadana llevado a cabo por el área de relaciones comunitarias de Minera Chinalco S.A. se estructuró en etapas estratégicas, permitiendo la activa participación de los interesados, lo que facilitó la toma de decisiones adecuadas para asegurar la continuidad del proceso de reasentamiento.

Cuarto. - Esta activa participación ciudadana y el uso de diversos mecanismos a lo largo del proceso han tenido un efecto positivo en la prevención de conflictos sociales durante la distribución de barrios y viviendas en el reasentamiento de la nueva ciudad de Morococha.

Rivera, D. (2016). En su trabajo de investigación titulada. *“Desempeño de la policía Nacional del Perú en el conflicto socioambiental en Pichanaqui durante el año 2014”*. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluye:

Primero. - La actividad minera ha impulsado un notable crecimiento económico en el país; sin embargo, también ha dado lugar a diversos escenarios de conflictos socioambientales, debido al temor de la población por la contaminación del medio ambiente y la afectación de recursos naturales como el agua y la tierra, además de sentirse desatendida en sus necesidades básicas.

Segundo. - Por otro lado, hay una falta de capacidad del Estado para prevenir y manejar los conflictos en el país; el Estado debe estar preparado para canalizar la energía del cambio hacia la creación de instituciones estatales sólidas y democráticas que puedan actuar como catalizadoras de esfuerzos conjuntos para abordar las causas estructurales de la conflictividad, implementando políticas públicas adecuadas para el manejo de los conflictos socioambientales.

Tercero. - Durante el conflicto socioambiental de Pichanaki en 2014, la policía, al ser la única institución estatal presente en el lugar y tener la responsabilidad de "garantizar el orden interno", enfrentó directamente el problema y actuó como facilitadora en la búsqueda de una solución pacífica. Por lo tanto, desempeñó el papel de "promotora del diálogo, conciliadora y enlace entre las partes involucradas", favoreciendo una comunicación directa y continua entre los actores para encontrar un camino hacia una solución pacífica.

Arotoma, D. I. (2021). En su trabajo de investigación titulada. "Transferencia del derecho de propiedad del subsuelo a comunidades campesinas como alternativa para la solución del conflicto social en el proyecto minero Tía María". Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal. Concluye:

Primero. - Se llevó a cabo un estudio que describe cómo los derechos de propiedad podrían cambiar la perspectiva en el análisis del conflicto social relacionado con el proyecto minero Tía María. En la actualidad, en Perú, se vulnera el derecho de propiedad de las comunidades campesinas, lo cual se evidencia por la existencia de mecanismos legales que han sido limitados o distorsionados, y que han sido transgredidos en el contexto de la protección de la comunidad.

Segundo. - Por otro lado, se determinó que las características legales y la concepción regalista que prevalece sobre la propiedad del subsuelo generan conflictos sociales en el proyecto minero Tía María, debido a la indefinición sobre quién posee la propiedad del subsuelo. Esto indudablemente provoca discrepancias de diversas índoles, tanto teóricas como políticas y jurídicas.

Tercero. - Por lo tanto, es evidente que la legislación civil peruana actual, en lo que respecta al derecho de propiedad, resulta insuficiente e inadecuada para resolver y prevenir los conflictos político-legales en el

proyecto minero Tía María. Por ello, es necesaria una regulación clara y precisa, dado que se trata de un derecho fundamental de gran importancia.

Gamboa, A. (2012). En su trabajo de investigación titulada. *“Movimientos indígenas amazónico: Los casos de la reserva comunal o markaeri y la cuenca del río Curaray”*. Perú. Pontificia Universidad católica Del Perú.

Primero. - En América Latina, los movimientos sociales indígenas han ido adquiriendo un papel cada vez más protagónico en el escenario político y social de los países. Su progresivo fortalecimiento y mayor visibilidad a nivel internacional evidencia la importancia de estos nuevos actores políticos en la conformación de los Estados.

Segundo. - En el caso de Perú, en los últimos 6 años el incremento de conflictos socioambientales debido a la superposición de lotes de hidrocarburos sobre áreas naturales protegidas por el Estado y tierras comunales indígenas ha propiciado constantes movilizaciones de pueblos amazónicos que reivindican sus derechos colectivos y demandas de inclusión.

Tercero. - En numerosas ocasiones, el Estado ha actuado sistemáticamente a favor de los intereses empresariales, vulnerando los derechos de los pueblos indígenas. Las comunidades nativas perciben al Estado como un oponente, vinculándolo con la defensa de los intereses de las empresas petroleras e identificando una acción compartida entre ambos. Esto se debe principalmente a que los funcionarios del Ministerio de Energía y Minas equiparan la defensa del interés del Estado con el interés de la empresa.

Cuarto. - Los movimientos sociales indígenas han adquirido un papel protagónico en América Latina, especialmente en Perú donde han surgido conflictos socioambientales que han propiciado movilizaciones

en defensa de sus derechos. Sin embargo, en numerosos casos el Estado ha actuado a favor de los intereses empresariales, siendo percibido por las comunidades indígenas como un oponente que vulnera sus derechos.

Carmona, Y. (2020). En su trabajo de investigación titulada. *“Los conflictos socioambientales y su incidencia en la economía del departamento de Cajamarca 2010-2017”*. Perú. Universidad Nacional de Cajamarca. Concluye:

Primero. - Los conflictos socioambientales tuvieron un impacto significativo en la economía del Departamento de Cajamarca entre 2010 y 2017. Su efecto fue negativo en la inversión privada y en las exportaciones, aunque no afectó al Producto Bruto Interno (PBI). Las inversiones que se detuvieron a causa de estos conflictos también tuvieron un impacto desfavorable.

Segundo. - Según los resultados de la evaluación del PBI, su efecto en términos de eficiencia y eficacia no fue relevante para afectar el PBI durante el período analizado; la conflictividad socioambiental representa una externalidad del crecimiento económico. Su impacto no es concluyente a corto plazo para implementar cambios significativos, lo cual se explica por la naturaleza transitoria de la demanda socioambiental, que generalmente es de corta duración y está relacionada con las intervenciones mineras en la fase operativa.

Tercero. - Los resultados de la evaluación de la inversión privada muestran que la regresión asociada al número de conflictos socioambientales y a las inversiones detenidas o suspendidas es inversa. A pesar de la dificultad de la autocorrelación negativa, esto indica una incidencia negativa que respalda la hipótesis planteada. En otras palabras, a medida que aumenta el número de conflictos socioambientales, la inversión privada tiende a disminuir.

Urquiza, K. (2023). En su trabajo de investigación titulada. “Los efectos de la pandemia en las actuaciones judiciales: Desnaturalización del principio de publicidad procesal en el desarrollo de audiencias virtuales”. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluye:

Primero. - La transición hacia audiencias virtuales en el sistema judicial peruano, impulsada por la pandemia de Covid-19, ha planteado desafíos significativos al principio de publicidad procesal, desde la perspectiva del Estado de derecho, se ha subrayado que el principio de publicidad procesal no solo es fundamental para las libertades civiles, sino que también actúa como un mecanismo esencial de control ciudadano sobre la administración de justicia.

Segundo. - La falta de acceso público a las audiencias virtuales representa un desafío considerable. La idea de que la simple transmisión de estas audiencias es suficiente para cumplir con el principio de publicidad procesal ha sido cuestionada.

Gálvez, y del C. y Sarzo, M. (2022). En su trabajo de investigación titulada “Vulneración del principio de imparcialidad por parte de los jueces en la conclusión anticipada en la Corte Superior de Cañete en el año 2019 al 2020”. Perú. Universidad privada San Juan Bautista. Concluye:

PRIMERO. En relación con la primera hipótesis específica, se ha demostrado que los jueces pueden participar en la conclusión anticipada de la negociación de preacuerdos entre el fiscal y el imputado en lo que respecta a la pena y la reparación civil, ejerciendo una función protectora en los procesos. Los resultados obtenidos indican que los jueces tienen la capacidad de intervenir en esta conclusión anticipada.

SEGUNDO. Tanto la cantidad de la pena como la reparación civil son temas de negociación durante la etapa de preacuerdos antes de la audiencia de conclusión anticipada entre el fiscal y el imputado. Esto

implica que el juez puede participar proporcionando información relevante a las partes sobre las ventajas de llegar a un acuerdo, sin comprometer un posible fallo final.

TERCERO. En cuanto a la segunda hipótesis específica, se ha evidenciado que los jueces pueden participar en la conclusión anticipada de la negociación de preacuerdos entre el fiscal y el imputado, sin menoscabar el derecho de defensa, ejerciendo una función protectora en los procesos. Los resultados obtenidos sugieren que los jueces pueden involucrarse en esta conclusión anticipada respecto a la negociación de preacuerdos entre el fiscal y el imputado.

Carrasco, J. (2023). En su trabajo de investigación titulado. “Fundamentos jurídicos para que el juez de investigación preparatoria admite en la audiencia de control de acusación un medio de prueba que no fue ofrecido en el plazo preventivo en el código procesal penal peruano”. Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Concluye:

Primero. - El respeto al derecho fundamental a presentar pruebas, cuyo objetivo es esclarecer los hechos en el proceso penal, debe prevalecer sobre cualquier formalismo.

Segundo. - El respeto al derecho fundamental a la verdad, es decir, la necesidad de descubrir la verdad material, debe ser lo más importante en un proceso penal.

Tercero. - No se debe aplicar de manera mecánica el principio de preclusión procesal, ya que, en un Estado Constitucional de Derecho, donde se garantiza la protección de los derechos fundamentales, es necesario flexibilizar la aplicación de los principios de ordenación en busca de una decisión justa.

Benavides, M. (2017). En su trabajo de investigación titulada. “La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador”. España. Universidad de Salamanca. Concluye:

Primero. - La Administración de Justicia en Ecuador se ve afectada por la alta cantidad de casos que deben ser atendidos, lo que genera una carga laboral excesiva para fiscales y jueces, provocando congestión en el sistema de justicia penal. Esto resulta en la impunidad de ciertos delitos, que son investigados de manera parcial y superficial, impidiendo así alcanzar la verdad procesal, mientras que otros casos quedan en la fase de investigación previa.

Segundo. - Según el análisis de las estadísticas, en los últimos cuatro años, la fiscalía general del Estado ha recibido un gran número de denuncias, lo que dificulta su atención por parte de los fiscales. Aunque se han iniciado indagaciones previas, muchas de ellas no han concluido satisfactoriamente, ya que no han derivado en la apertura de procesos penales.

Tercero. - Las sanciones privativas de libertad no logran rehabilitar al infractor ni satisfacer completamente a la víctima o al interés público. Por lo tanto, es necesario establecer alternativas al juzgamiento, atender el principio de proporcionalidad y implementar procedimientos orales ágiles, lo que favorecería el uso del Derecho Penal, aunque siempre como último recurso, al servicio de la sociedad, la seguridad ciudadana y la justicia.

Santa Cruz, J. (2020). En su trabajo de investigación titulada: “*Técnicas de dirección judicial en el alegato de apertura y en La planificación del juicio penal acusatorio*”. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú. Concluye:

Primero. - La hipótesis que presentamos en nuestro plan de investigación fue la siguiente: es posible crear una dogmática sobre la dirección judicial del proceso penal en relación con el alegato de apertura y la planificación del juicio. Además, se puede conceptualizar, sistematizar y desarrollar las técnicas aplicativas asociadas a esta dogmática, lo que facilitaría un trabajo judicial eficiente y eficaz.

Segundo. - El nuevo modelo procesal penal debe ser comprendido como la regulación jurídica del proceso penal en Perú. Desde un punto de vista conceptual, se diferencia el modelo procesal penal de las preferencias de política procesal.

Tercero. - Este modelo procesal penal sirve como la base jurídica sobre la cual se construye la dogmática de la dirección judicial del proceso.

2.2. Bases teóricas – científicas.

2.2.1. Nociones preliminares

He revisado la literatura doctrinal y diversos documentos sobre “La gestión jurídica de los conflictos sociales y la actuación judicial del Juez Penal en el Juzgado Penal de Pasco, 2023”. Con base en esta revisión, desarrollo el contenido de la investigación para sistematizar el conocimiento, contribuyendo así a los resultados en el ámbito de la ciencia del derecho que se detallan a continuación.

El término "conflictos" proviene del latín "conflictus", que se compone de un prefijo que indica convergencia o unión y del participio "flictus" (de "fligere"), que significa golpe. Se refiere a un golpe, disputa, pelea o violencia. La violencia puede manifestarse de diversas maneras: física, cultural, estructural, simbólica y psicológica. Estos tipos de violencia pueden aparecer de forma acumulativa en diferentes etapas del proceso conflictivo. En la actualidad, el conflicto se presenta tanto en el ámbito jurídico como en el político, los conflictos sociales son situaciones en las que dos o más actores sociales, que pueden o no incluir

al Estado de manera directa, perciben que sus intereses están en oposición, lo que puede alterar la realidad.

Los conflictos sociales son situaciones en las que dos o más actores sociales (que puede o no incluir directamente al Estado) perciben que sus intereses se contraponen y esta contraposición puede degenerar en violencia. (Díaz, J. 2019. p. 248).

En Perú, los conflictos sociales afectan negativamente la gobernabilidad; esta situación es una de las razones que justifican la intervención de la Defensoría del Pueblo en los casos jurídicos y la creación de oficinas dedicadas a la atención de conflictos sociales en diversos organismos del Poder Ejecutivo.

Origen y Manifestación de los Conflictos Sociales, los conflictos sociales surgen cuando las demandas o problemas de los actores sociales se hacen públicos. Estos conflictos pueden escalar en manifestaciones públicas, como protestas. Sin embargo, los conflictos pueden ser gestionados a través de mecanismos de resolución y transformación, incluyendo el diálogo en el ámbito judicial y el arbitraje.

Conflictos Socioambientales, los conflictos socioambientales están vinculados a problemas sociales y se manifiestan a través de protestas sociales. Estas protestas pueden ser parte de hechos aislados y desconcertantes. La adecuada gestión de estos conflictos es crucial para mantener la gobernabilidad y promover el desarrollo sostenible en el país.

(...) hablar (...) de gestión de conflictos en el estado de derecho, es hablar de la certeza del derecho, de la protección jurídica a los derechos humanos, de la protección y acceso a la justicia, y de la función del poder legislativo, (...). (Uscanga, A. y Otros. 2020. p. 29)

Los conflictos sociales en Perú conducen a la violación de ciertos derechos y afectan la vida, la integridad física y la salud de quienes participan en las protestas. Este fenómeno debe ser analizado no solo desde una

perspectiva académica, sino también en el contexto de la gestión pública, más allá de las acciones de la Defensoría del Pueblo.

Este tema es relevante para la investigación y aporta a la gestión pública. Ejemplos incluyen los conflictos con autoridades locales, las demandas del sector educativo, la lucha de los cultivadores de coca por el reconocimiento legal de su actividad, y las disputas entre comunidades campesinas y grandes empresas sobre el acceso y uso de recursos naturales. Históricamente, el conflicto social ha sido visto como una desviación que amenaza a la sociedad y que debe ser erradicada. Sin embargo, autores como Merton sugieren una perspectiva más flexible sobre el conflicto social, señalando que una de sus funciones es establecer y reafirmar la identidad del grupo, lo que contribuye a mantener divisiones sociales basadas en el antagonismo.

Los conflictos sociales en Perú no solo tienen efectos negativos sobre los derechos y la integridad de las personas, sino que también representan un fenómeno complejo que debe ser abordado desde diversas perspectivas en la gestión pública y la investigación; el conflicto no siempre debe ser visto de manera negativa, ya que también puede desempeñar funciones sociales importantes.

Los conflictos sociales, cuando trascienden a la esfera pública, se convierten en asuntos ... que el Estado debe intervenir por los riesgos que implican las movilizaciones de protesta, (...) porque el objeto de las demandas está encuadrado dentro de alguna competencia estatal. La calidad de ... intervenciones dependerá de la solidez de la institucionalidad democrática". (Defensoría del Pueblo. 2021. p. 47).

Los conflictos sociales no son eventos aleatorios, sino que forman parte de la dinámica estructural de la sociedad. El orden solo puede surgir dentro de una evolución que está determinada por la naturaleza de las luchas y oposiciones.

La gestión judicial se ha implementado en todos los distritos judiciales que han adoptado el nuevo código procesal penal. La reforma de la justicia penal debe considerarse como un enfrentamiento entre las prácticas tradicionales de tipo inquisitorial y las nuevas formas de actuación del modelo adversarial.

El conjunto de prácticas judiciales, en su fase inicial de ajustes y cambios, refleja un sistema de equilibrio que se manifiesta tanto en la persistencia de viejas prácticas como en la distorsión de algunas prácticas recientes, con el objetivo de resolver cuestiones judiciales.

Los conflictos sociales más importantes han sido por temas laborales y políticas económicas. Los conflictos sociales han tenido motivaciones menos ligadas a lo económico. (...) el conflicto de intereses es aplicado como argumento para reprochar la situación de las empresas auditoras que brindan servicios de consultoría o contabilidad a un mismo cliente. (Morón, J. 2022. p. 255).

La competencia del juzgado de investigación preparatoria en todas las incidencias del caso penal, identificado por su número de expediente, se entiende de manera simplista y automática en relación con la garantía del derecho al juez natural, lo que implica una titularidad exclusiva y excluyente del juez; las funciones abarcan desde la dirección de audiencias en los juzgados y en la sala pública, hasta la atención en la oficina personal relacionada con los actos jurisdiccionales y administrativos que impulsan el proceso.

La institución, (...) contribuye a mejorar la capacidad propositiva del sistema, mediante la recomendación de proyectos de ley (...) a través de intervenciones en los conflictos sociales, en los que adopta un rol de mediador entre la sociedad y las instituciones estatales y... privadas que prestan servicios públicos. (Defensoría del pueblo. 2015. p. 13)

El proceso penal en Perú está regulado por el Código de Procedimientos Penales y el actual código procesal penal, que se basa en el sistema inquisitivo,

utilizando la escritura como medio de comunicación, la creación de un expediente judicial, la confidencialidad de la investigación y la combinación de roles de investigación (juez-instructor) y juzgamiento (juez-sentenciador). Esto obliga a buscar la verdad histórica a través del uso y abuso de pruebas de oficio.

La delegación de funciones jurisdiccionales a los secretarios permite que estos tomen decisiones sobre actos procesales, incluyendo la sentencia final, que se presenta en forma de proyectos de resolución que luego se convierten en resoluciones definitivas (juez-suscriptor). Esto se complica con la mezcla de funciones administrativas (juez administrador), que diariamente exige la solución urgente de problemas internos.

El Nuevo Código Procesal Penal, inspirado en el sistema acusatorio adversarial, introduce una perspectiva moderna y garantista del proceso penal al incorporar elementos distintivos como la realización de audiencias orales, públicas y contradictorias, que sirven como el medio para debatir y resolver el conflicto jurídico penal en las distintas etapas del proceso; la razón de los delitos representa la mayor carga procesal, con el apoyo de asistentes, técnicos, notificadores y otros que cumplen funciones en el juzgado de investigación preparatoria.

El conflicto forma parte de nuestra vida. En todas las sociedades encontramos conflictos. Lo que varía es la forma en que tratamos y manejamos los conflictos. (Ministerio de la Mujer y desarrollo social. 2009. p. 53).

El juez de juzgamiento resuelve las incidencias de la etapa del juicio con el apoyo del principio de economía procesal. No se encuentra ninguna prohibición legal que impida a los jueces de juzgamiento asumir competencia en los procesos de hábeas corpus; los jueces de juzgamiento tienen el mismo nivel jerárquico y la misma especialidad penal, lo que les permite garantizar plenamente la vigencia de los derechos fundamentales de las personas.

Durante el proceso penal se emiten diversos tipos de resoluciones, respondiendo tanto a la pretensión principal de la pena y reparación civil, como a las pretensiones accesorias relacionadas con las incidencias del conflicto jurídico penal, la sentencia es la resolución que se pronuncia sobre la acusación fiscal, condenando o absolviendo al acusado, poniendo fin a la instancia. Las labores diarias del juzgado se entremezclan en una serie de decisiones tomadas oralmente en audiencia y por escrito en despacho.

Se trata de un material que recoge el aporte y recomendaciones de los tres niveles de gobierno y de personas de la sociedad civil y de la cooperación internacional, comprometidas con una eficaz prevención y gestión de los conflictos sociales en el Perú. (Presidencia del consejo de ministros. 2015. p. 75).

La oralidad implica que la decisión judicial se basa en las pruebas y alegaciones presentadas durante el debate verbal; permite que el juez perciba directamente las pruebas y las declaraciones de las partes, así como la participación activa del imputado, la oralidad implica el cumplimiento de otros principios que deben ser respetados en el proceso penal, como la publicidad, la inmediación, la continuidad, el contradictorio y la presencia física del juez.

El principio de oralidad es el derecho del imputado y su defensor a participar en el proceso, ser escuchados por el juez, presentar toda la evidencia que consideren relevante para respaldar su defensa, controlar la actividad de la parte contraria y refutar sus argumentos y pruebas en su contra.

El conflicto se constata como algo negativo, como algo que había que desterrar, se asoció al término (...) violencia, destrucción, irracionalidad, (...) el surgimiento de los conflictos (...) buscó la reacción causal entre determinados rasgos individuales de las personas y los conflictos llegándose a desarrollar diferentes tesis para identificar a personas conflictivas. (León, C. 2015. p. 57)

La exigencia de motivación de las resoluciones judiciales se deriva del principio del Estado democrático de derecho y forma parte del debido proceso. El juez debe proporcionar razones sobre la existencia o inexistencia de la prueba de culpabilidad, para que puedan ser objeto de control; la motivación tiene como razón fundamental posibilitar el control de la actividad jurisdiccional, tanto para las partes involucradas en el caso como para el resto de la sociedad. La fundamentación de la sentencia cumple una función jurídica y una función política.

El juez debe evaluar las características de los hechos juzgados y su alcance jurídico, para determinar si la motivación intelectual de la decisión en cuanto a los hechos y el derecho a aplicar puede dictarse oralmente o si se requiere que la fundamentación de la sentencia se haga por escrito.

El sistema democrático está orientado a agenciar a los ciudadanos el máximo de bienestar posible y sitúa la vida, la integridad, la salud, la seguridad, la paz, la tranquilidad entre los bienes de protección indispensable. (Defensoría del Pueblo. 2013. p. 11)

La administración garantiza el uso eficiente de los recursos humanos y materiales al establecer de manera precisa e igualitaria el número de audiencias que un juez debe atender, evitando así los desequilibrios que pueden surgir del esfuerzo individual variable en la agenda sin un orden o meta objetiva.

El juez se adapta al sistema como un recurso humano, a diferencia de la antigua práctica inquisitiva, donde el juez controlaba la agenda de su juzgado con una visión sesgada y personalizada de sus funciones como magistrado, rara vez alineándose con intereses ajenos al servicio público de una administración de justicia de calidad.

Las audiencias dentro del horario laboral deben ser programadas por los asistentes jurisdiccionales mediante decretos que lleven solo su firma. El

espacio necesario entre las audiencias diarias dependerá de la naturaleza y complejidad del asunto a debatir.

El sistema democrático está orientado a agenciar a los ciudadanos el máximo de bienestar posible y sitúa la vida, la integridad, la salud, la seguridad, la paz, la tranquilidad entre los bienes de protección indispensable. (Defensoría del pueblo. 2013. p. 36).

Las audiencias que deben realizarse fuera del horario normal de trabajo o en lugares distintos al despacho judicial deben ser coordinadas con el juzgado para su programación, la separación de funciones entre el juez de audiencias y el juez de despacho es la mejor manera de gestionar el sistema judicial, ya que promueve la realización de un mayor número de audiencias orales, que es el método de trabajo preferido del sistema acusatorio adversarial, en contraste con el predominio del trámite escrito característico del sistema inquisitivo.

El sistema de Justicia Penal surge de la demanda ciudadana por una nueva forma de hacer justicia. Esta nueva Justicia Penal se basa en la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que incorpora el sistema acusatorio, otorgando más derechos a los imputados y a las víctimas del delito, lo que beneficia a todos los involucrados en el Sistema de Justicia Penal y contribuye a generar confianza en las instituciones; la víctima tiene una mayor presencia, ya que tiende a participar activamente en la investigación y en el juicio, presentando pruebas, recibiendo información sobre los avances, y accediendo a asesoría legal, así como atención médica y psicológica, con el derecho a exigir la reparación del daño.

El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación, sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú. (Cubas, V. 2005. p. 157).

Es la persona de la que se ha recopilado información que sugiere su participación en un delito y contra la cual el Ministerio Público presenta una acusación ante el juez; la característica fundamental del Nuevo Sistema Penal es la presunción de inocencia; nadie puede ser considerado culpable hasta que exista una sentencia emitida por el juez.

El sistema de persecución y prevención de delitos, a través de la inteligencia policial, refleja un enfoque que consiste en recopilar y analizar información sobre la delincuencia para prevenir actos criminales en nuestra realidad, el uso de tecnologías de la información como herramienta clave en la lucha contra la delincuencia permite que expertos autorizados investiguen mediante métodos científicos y tecnológicos, con el objetivo de obtener información veraz sobre el delito ocurrido.

Alberto Binder sostiene que la implementación de un nuevo sistema implica un conjunto de tareas destinadas a dar nuevas bases a la estructura del litigio. El núcleo central de la implementación reside en una serie de medidas que aseguran un efectivo cambio. La comprensión de todo ... es fundamental a la hora de detectar los puntos críticos y proponer las medidas correctivas. (Loza, G. 2010. p. 14)

Actúa como un agente investigador especializado en la ciencia, el arte y el oficio, y su testimonio, que se considera prueba, es llamado a declarar durante el juicio y la investigación, el Ministerio Público o la Policía pueden solicitar peritajes para esclarecer las circunstancias del delito. Cualquier parte involucrada en el juicio puede contar con un perito como consultor para respaldar sus argumentos, quien podrá acompañarlos en las audiencias, con los resultados del perito se elabora un informe pericial que se integra a la carpeta de investigación. Este informe no tiene carácter de prueba; lo relevante es la declaración oral del perito durante el juicio oral, en la que deberá comparecer para testificar ante el tribunal.

El Nuevo Despacho Judicial Penal constituye una forma de organización de trabajo moderno y eficiente diseñada conforme a los principios y normas del Código, con la finalidad de garantizar a los usuarios una atención de calidad del servicio público de justicia en la especialidad penal, por los Jueces y el personal administrativo del Poder Judicial". (Poder Judicial del Perú. 2015. p. 11).

El imputado tiene el derecho de solicitar un defensor desde el momento de su detención y solo declara en presencia de su defensor. Algunas de las obligaciones del defensor incluyen: entrevistarse con el imputado para conocer directamente su versión de los hechos y asesorarlo sobre la naturaleza y las consecuencias de los actos que se le imputan.

Además, debe acompañar y asistir jurídicamente al imputado durante su declaración y en cualquier otro acto o audiencia, presentar sus alegatos, mostrar sus pruebas y cuestionar las del acusador.

También es responsabilidad del defensor analizar la carpeta de investigación del Ministerio Público para contar con elementos que fortalezcan la defensa, así como reunir y presentar las pruebas necesarias para respaldar sus argumentos de defensa.

El despojar a los tribunales de los deberes de investigar y acusar para adjudicárselos a un nuevo organismo como el Ministerio Público puede catalogarse como el primer y principal logro de la reforma a nuestro sistema de justicia penal emprendida en Chile a fines del siglo XX. (Rodríguez, M. 2013. p. 58)

El Nuevo Sistema de Justicia Penal instruye al Ministerio Público y al defensor a colaborar en la búsqueda de la verdad, buscando el mayor beneficio social y promoviendo siempre el mejor acuerdo para sus representados durante el juicio y en las medidas alternativas, es fundamental contar con un defensor, ya que su presencia no limita el derecho del acusado a intervenir, hacer

solicitudes directamente al juez y realizar comentarios durante el juicio; además, el imputado cuenta con la protección del juez.

El Ministerio Público es responsable de investigar los delitos y llevar a juicio a quienes se consideran responsables de los actos. Este organismo dirige la investigación y coordina con la policía para realizar los servicios y pericias necesarias.

El Ministerio Público defiende los intereses de la sociedad al perseguir los delitos y asegura que se respeten los derechos humanos durante toda la investigación; es quien debe demostrar la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió.

El proceso como instrumento para alcanzar la paz social, es un espejo en el cual la sociedad reconoce sus propias opciones acerca del modelo político bajo el cual ha escogido vivir, diferenciando si está o no en vigencia el Estado de Derecho. (Villagómez, R. 2008. p. 15).

Puede solicitar medidas cautelares como fianza, arresto domiciliario, control electrónico, arraigo y prisión preventiva, según el riesgo que pueda enfrentar la víctima, el éxito del proceso y para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio.

Tienen la responsabilidad de impartir justicia de manera rápida, completa e imparcial, asegurando el estado de derecho y contribuyendo al fortalecimiento de la democracia; los jueces deben respetar y garantizar los derechos de todas las partes involucradas en el juicio, mantener la confidencialidad de los asuntos y evitar presentar al imputado como culpable ante el público antes de que haya una condena.

En el Nuevo Sistema Penal acusatorio, existen diferentes tipos de jueces, todos ellos denominados de manera general como Órgano Jurisdiccional, dependiendo de la etapa del procedimiento en la que participen: el Juez de

Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, el Tribunal de Alzada y el Juez de Ejecución, lo que mejora la calidad de los procedimientos penales.

El procesado reconoce la existencia del hecho que se le incrimina, (...) sostiene que el mismo no tiene contenido penal. (...) cuando se le denuncia por bigamia y admite que efectivamente ha contraído nuevo matrimonio, pero sostiene que el anterior matrimonio es nulo y que existe un proceso judicial para conseguir (...) objetivo. (Ulloa, M. 2014. p. 284).

El Juez de Control aprueba los acuerdos en los mecanismos alternativos de solución de controversias. El Tribunal de Enjuiciamiento está compuesto por uno o tres jueces, quienes son responsables de llevar a cabo el juicio y dictar la sentencia, el juez tiene la autoridad para citar a las partes a la audiencia de juicio, presidir el debate, decretar recesos, suspender la audiencia si es necesario y ordenar los aplazamientos requeridos. El tribunal debe observar el testimonio de los testigos y peritos que se presentan para emitir la sentencia.

El juez también impide intervenciones inapropiadas que involucren violencia, ofensas o que perturben la armonía del juicio, asegurando el respeto a la disciplina durante la audiencia; puede declarar la inocencia del sentenciado si surgen pruebas que demuestran que no existió el delito por el cual fue condenado o que el sentenciado no participó en él; el juez es responsable de supervisar que la sentencia se cumpla en los centros penitenciarios, respetando la ley y los derechos humanos. Anteriormente, el Poder Judicial no tenía la responsabilidad de hacer seguimiento a los eventos que ocurrían una vez dictada la sentencia; el Juez de Ejecución se encarga de conocer los incidentes e impugnaciones que surgen debido a la estancia del interno en el centro penitenciario.

Tiene la facultad de revocar los beneficios otorgados a un sentenciado y de autorizar las solicitudes de traslado que presenten los internos o las autoridades de otras entidades; el Juez de Ejecución debe garantizar que la

pena o medida de seguridad se ejecute conforme a lo establecido en la sentencia; puede modificar las penas y medidas de seguridad basándose en la información que la autoridad administrativa le proporciona sobre el comportamiento del sentenciado; también debe asegurar el cumplimiento del pago de la reparación del daño y visitar los establecimientos penitenciarios cuando lo considere necesario.

El juez pregunta a las partes si tienen interés en hacer estipulaciones probatorias. Para el efecto puede decretar un receso hasta por una hora, incentivándolos para que se practiquen en el juicio las pruebas que realmente representen los aspectos objeto de controversia. (Consejo Superior de la Judicatura. 2020. p. 103).

El juez tiene la responsabilidad de resolver en audiencia oral las solicitudes de beneficios al sentenciado que requieren debate entre el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, con la presentación de las pruebas correspondientes. También debe ordenar el cumplimiento de los acuerdos, declarar el término de las sanciones y entregar al sentenciado la constancia formal de libertad.

2.2.2. Conflictos sociales

Los conflictos sociales ponen de manifiesto el malestar y las fallas en el funcionamiento del Estado o de las instituciones jurídicas, y deben ser considerados como oportunidades para entender diversas realidades y abordar problemas complejos.

Es esencial conocer los procesos, normas y leyes que ayudan a prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos sociales. El conflicto social es un fenómeno complejo que involucra a diferentes sectores de la sociedad, el Estado y las instituciones, que perciben sus objetivos, intereses, posiciones o necesidades de manera contradictoria, lo que puede derivar en violencia.

Los conflictos sociales se caracterizan por varios elementos: los actores involucrados, cuyos intereses están en oposición; aquellos que plantean las demandas; los presuntos responsables de los problemas; y quienes colaboran en la búsqueda de soluciones, como la Defensoría del Pueblo.

El conflicto es una interacción básica entre actores, fines y medios. Sobresalen aspectos como la comunicación de expectativas, que no tiende a ser completa, y lo normativo, que tiende a guiar fines y medios. ... el conflicto social es resultado de una ruptura; ... de una situación donde no existe congruencia y consenso entre medios adecuados y fines. (Martínez, E. 2015. p. 96)

Los problemas surgen cuando no hay una perspectiva común entre las partes. Cada uno habla desde sus propios intereses o creencias. El desafío radica en comunicar las ideas para avanzar y desarrollar conceptos más compartidos; las protestas públicas o medidas de fuerza pueden ser utilizadas como mecanismos de presión para alcanzar objetivos. Otro tipo de procesos son el diálogo, guiado por reglas aceptadas por las partes, y las negociaciones, ya sea de manera directa o con la ayuda de un facilitador o mediador.

El proceso es la manera en que ocurre el conflicto social, su dinámica. Puede expresarse a través de protestas públicas o medidas de fuerza como mecanismos de presión para lograr objetivos; los procesos más cercanos a alcanzar soluciones son aquellos que tienen legitimidad, son colaborativos y

Un conflicto social puede definirse como una interacción entre dos o más partes que tienen metas incompatibles. Estas metas pueden ser de diversa naturaleza, como valores, intereses, recursos o poder. Los conflictos sociales pueden manifestarse de diversas formas, desde la simple discusión hasta la violencia. (Vega, E. 2023. p. 47)

El conflicto social, como objeto de estudio en las ciencias sociales, ha sido objeto de una considerable desvalorización y negatividad por parte de

muchas concepciones teóricas conservadoras de la sociedad; es fundamental revalorizar la importancia de los conflictos sociales en las sociedades contemporáneas, así como su papel transformador y creativo. Se busca destacar la dimensión política de estos conflictos, considerando el poder que influye en todos ellos y la disputa por la distribución de los recursos materiales en el contexto social.

En el análisis del conflicto social, como fenómeno interpretativo en las ciencias sociales, se propone utilizar las valoraciones e interpretaciones colectivas y sociales de actores políticos y sociales, que se forman a partir de realidades y problemas necesarios en los procesos organizativos de movilización.

Los conflictos sociales pueden generar reformulaciones en el seno de la coalición gobernante, incluso la disolución ... a través de estos se pueden reconocer los derechos humanos ... a raíz de allí reorientar el que hacer estatal. (Quintero, J. 2018. p. 61)

Se comienza problematizando el concepto de conflicto social en las ciencias sociales, con el objetivo de establecer dimensiones empíricas de análisis y construir una definición. La síntesis de las principales concepciones ha abordado el fenómeno social del conflicto; se enfatiza la dimensión política de cada conflicto social, así como su relación transversal con las dinámicas de poder. Se propone un debate en torno al concepto de procesos de orientación y su relevancia para el estudio de los conflictos sociales.

2.2.3. Paz social y prevención de conflictos sociales

La paz es lo opuesto a la guerra, la agresión y el caos; su significado implica la armonización de los diversos intereses de los miembros de una sociedad que se fundamenta en la concordia a través del diálogo, el respeto y la cooperación; la paz crea un entorno favorable para el desarrollo social, cuya

consecuencia natural es la tranquilidad en una sociedad que realiza sus actividades sin violencia.

En la cultura de paz, los ciudadanos aprendemos de lecciones históricas y un legado que sigue resonando en la conciencia nacional. Entre individuos y naciones, debe prevalecer el respeto por los derechos ajenos; esto es la paz. Es un axioma universalmente aceptado que el respeto nos lleva a valorar la dignidad humana paz es un estado de tranquilidad, calma y plena serenidad, que nos proporciona la seguridad necesaria para sentirnos confiados, con la certeza de que la ley se cumple y se aplica de manera equitativa a todos.

La paz es un elemento necesario para el desarrollo económico, social y democrático de las naciones. ... de una cultura de paz comprende una necesidad importante para la reconstrucción del tejido social, ... se requiere ahondar en la conceptualización de términos relacionados con la paz y derechos humanos. (Pérez, P. 2023. p. 84)

La seguridad de no ser agredido ni atacado por nadie se basa en el orden; si un transgresor viola este orden o la ley, se convierte en un delincuente que, al cometer un delito según nuestro sistema penal, debe ser castigado y sancionado para mantener la paz, es fundamental eliminar cualquier obstáculo que impida la paz o la felicidad, que en última instancia se traduce en estabilidad personal. La paz es una condición deseada por la humanidad, que busca la igualdad entre hombres y mujeres, así como el respeto a los derechos humanos para acceder al desarrollo y disfrutar de una vida digna.

La paz no se define únicamente como la ausencia de guerra; es necesaria cuando se lucha por causas justas, y se debe estar en condiciones de alcanzarla. En ocasiones, la guerra puede ser vista como aliada de la paz, ya que puede conducir al reconocimiento de un derecho y lograr la estabilidad en una sociedad, la paz se ha visto afectada por la falta de educación, la pobreza,

la desigualdad de género, la escasez de oportunidades laborales, las diferencias de clases sociales y comportamientos antisociales que no han sido abordados.

La idea de paz, ... derecho humano, los derechos y deberes que de él resultan, las sanciones posibles por su violación, la relación de la cultura de paz en el derecho humano a la paz y la educación para la paz y el derecho humano a la paz. (Gros, H. 2015. p. 57)

El Programa Cultura de Paz de la UNESCO tiene como objetivo construir la paz y transformar la violencia presente en muchas sociedades a través de una acción global, nacional y subregional que promueva una cultura de paz; la cultura de paz se basa en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fomentando la formación de valores, la educación y el respeto por los derechos humanos, lo que permite a la sociedad alcanzar la armonía y erradicar la violencia.

La cultura de paz consiste en un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que se fundamentan en el respeto a la vida, el rechazo a la violencia y la promoción de la no violencia a través de la educación, el diálogo y la cooperación.

El estudio de la Paz desde el punto de vista de la filosofía política, la moral, la ética, y los derechos humanos, se ha venido convirtiendo en una plataforma de investigación y discusión muy comprometida con el futuro de una humanidad más digna, justa y equitativa donde se le reconozcan a todos. (Márquez, A. 2008. p. 10)

La cultura de paz implica, ante todo, un esfuerzo colectivo para cambiar mentalidades y actitudes con el fin de fomentar la paz. Esto significa transformar los conflictos, prevenir aquellos que puedan dar lugar a la violencia y restaurar la paz y la confianza en comunidades que están saliendo de situaciones de guerra.

2.2.4. Gestión de conflictos sociales.

La palabra conflicto proviene del latín "conflictus", que se compone del prefijo que indica convergencia o unión y del participio "flictus" (de "fligere"), que significa golpe. Se refiere a un golpe o a un pleito. La pelea es la base de la violencia, e incluye elementos intencionales, el medio utilizado, el sujeto pasivo, ya sea una persona o una comunidad, y las consecuencias, que pueden ser heridas, muertes, daños psicológicos, afectaciones al desarrollo o despojos; la violencia puede manifestarse de manera física, cultural y estructural.

La violencia se presenta en diferentes fases del proceso conflictivo de manera acumulativa. Sin embargo, el conflicto no necesariamente conlleva la existencia de violencia. Los conflictos sociales son situaciones en las que dos o más actores sociales perciben que sus intereses están en oposición, y esta oposición puede degenerar en violencia.

En Perú, los conflictos sociales han impactado, aunque aún no se han cuantificado, la gobernabilidad. Esto explica la intervención de la Defensoría del Pueblo, que ha establecido oficinas para atender conflictos sociales en diversos organismos del Poder Ejecutivo.

Las políticas públicas tienen un peso gravitante en la conformación de las controversias que surgen en el marco de los conflictos y ... en el esfuerzo por generar cambios sociales. (Huamani, G. 2020. p. 8)

El conflicto puede incluir episodios de violencia, lo cual es esencial para que se considere un conflicto social. En Perú, la Defensoría del Pueblo ha documentado un número significativo de conflictos sociales, estableciendo una unidad especial para su monitoreo.

Los conflictos sociales atraviesan varias etapas: las demandas o problemas que afectan a algún actor social se hacen públicos, dependiendo de la atención que reciban por parte del Estado, el conflicto puede escalar hacia manifestaciones públicas o ser canalizado a través de mecanismos de

resolución y transformación, que incluyen el diálogo, el proceso judicial y el arbitraje.

Los funcionarios ... del sector privado como público requieren capacitarse para efectuar ... gestión social de los proyectos de inversión o desarrollo, que les permita operar de manera sostenible y competitiva". (Centro de Análisis de recolección de conflictos. 2024. p. 35)

Los conflictos sociales se manifiestan a través de protestas sociales, que son parte de los eventos que constituyen el conflicto social y pueden ser expresiones aisladas de descontento dentro de un grupo social.

Una de las principales demandas de estas protestas ha sido la reivindicación de derechos laborales. Las consecuencias de los conflictos sociales son diversas, lo que llevó a la Defensoría del Pueblo a intervenir según sus competencias en la materia, una de las consecuencias más graves del estallido de la violencia en los conflictos sociales es el saldo de personas heridas y fallecidas. Estas cifras evidencian que los conflictos sociales en Perú resultan en la vulneración de derechos, afectando la vida, la integridad física y la salud de las personas involucradas en las protestas.

La protesta pública es un medio de presión, o de búsqueda de respaldo o de amplificación de sus reclamos, no se observa que detrás de ella se esconda la intención de subvertir el orden democrático. Los sectores sociales movilizados buscan respuestas prácticas, y ... diálogo ... que venimos ensayando para obtenerlas. (Noriega, R. 2020. p. 10)

La presencia de conflictos sociales pone de manifiesto deficiencias en las demandas sociales y cuestiona si el papel del Estado es el apropiado. Según Remy, el uso de espacios no institucionalizados puede indicar que otros ámbitos de participación no han logrado satisfacer las expectativas de quienes demandan o que los costos son demasiado altos.

2.2.5. Conflictos sociales según el ordenamiento jurídico

La base científica del proceso y del derecho que lo regula supone la existencia de una litis, entendida según Carnelutti como un conflicto intersubjetivo de intereses que se expresa en la pretensión de un sujeto, la cual es resistida por el actor y el demandado.

El conflicto no tiene origen en una parte, se genera en la lucha entre dos partes que en algún sector son incompatibles. Marín Suárez dice que si somos más precisos en nuestro lenguaje no deberíamos hablar de conflicto sino de proceso conflictivo. (Ledezma, M. 2013. p. 206).

El conflicto presenta diferentes dimensiones: moral, filosófica, política y jurídica, dependiendo de la perspectiva del investigador. Se puede considerar que el conflicto es lo más intenso de un combate, siendo sinónimo de colisión, choque, lucha, antagonismo, hostilidad, pelea, batalla y conflagración, y su antónimo es la paz.

El proceso contencioso o jurisdiccional destinado a resolver conflictos es un instrumento de paz con justicia, que podría ser la razón fundamental del derecho procesal; la psicología, como ciencia objetiva de la conducta, estudia la coexistencia de comportamientos contradictorios; el conflicto se define como lucha, oposición o colisión de comportamientos, y es un término que ha sido incorporado a la psicología desde otras disciplinas, como la química, la biología, la psicología animal y la psicología humana.

Los jueces han de tratar frecuentemente con conflictos normativos a la hora de aplicar la ley. ... existe un conflicto normativo cuando diferentes normas establecen cualificaciones legales incompatibles para el ... caso concreto o ... la misma clase de casos concretos. (Diez, F. 2000. p. 394)

El conflicto es el foco de preocupación del litigante y constituye la idea central de la estructura jurisdiccional del Estado en un régimen democrático

liberal. Se evidencia una correspondencia perfecta y bidireccional entre la conducta humana y el conflicto.

Es una regla sencilla que proporciona certeza jurídica. Es insustituible para la implementación de las políticas urbanísticas, fiscales y medioambientales que cada Estado necesita llevar a cabo de manera continua. (Santos, R. 2012, p. Perú. Revista jurídica)

El objeto del conocimiento científico es el choque o la colisión de conductas, lo que se refiere a la configuración del binomio conducta-conflicto desde una perspectiva psicológica.

2.2.6. Acto procesal

El acto procesal se diferencia del hecho procesal. El acto procesal es toda actividad encaminada a lograr la finalidad que propone el proceso, con el fin de determinar qué tipo concreto de actividad merece dicha calificación; entre hecho y acto jurídicos, existe una relación de género y especie. Todo acto jurídico es un hecho jurídico, pero no todo hecho jurídico es un acto jurídico. El hecho jurídico comprende los actos jurídicos, actos lícitos, declaraciones de ciencia, participaciones y comunicaciones. Los actos ilícitos incluyen los actos involuntarios contrarios al ordenamiento jurídico.

El acto o negocio jurídico es delineado por la doctrina pandectista alemana del siglo XIX, y asume una posición central en el ámbito del sistema del Derecho Privado. El acto jurídico es el instrumento mediante el cual se manifiesta la autonomía privada, entendida como la libertad que tienen los sujetos de derecho; la autonomía privada está garantizada por el ordenamiento jurídico. El Derecho Civil se fundamenta en la opinión de que el ordenamiento jurídico más adecuado para las relaciones jurídicas de los individuos es aquel que otorga una amplia facultad a los interesados.

El negocio jurídico de Ferri es un acto vinculante de regulación privada de intereses, que adquiere relevancia positiva para el ordenamiento estatal cuando es portador de los valores expresados por dicho ordenamiento.

Cuando el sujeto declara tener conocimiento de un hecho jurídico, su efecto es probar la existencia de hechos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos de relaciones jurídicas. (Espinoza, M. 2014. p. 84)

La relación entre el negocio y el ordenamiento estatal refleja la conexión entre libertad y autoridad; es la interacción entre un sistema de valores que representa intereses específicos, limitados y personales, y otro sistema de valores que refleja una visión general de la realidad social, donde el negocio se inserta como un fragmento mínimo; los pactos formados legalmente tienen fuerza de ley para quienes los han celebrado. No pueden ser revocados, salvo por mutuo acuerdo o por las causas autorizadas por la ley. Deben cumplirse de buena fe; el contrato obliga a las partes no solo a lo que se haya expresado, sino también a todas las consecuencias que se deriven del mismo, ya sea según la ley o, en su defecto, de acuerdo con los usos y la equidad.

En el Derecho moderno se afirma que las consecuencias jurídicas pueden consistir en la creación, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas. (Torres, A. 2018. p. 38)

La autonomía contractual se dirige en tres aspectos: la libertad para celebrar un contrato, la libertad para elegir a la persona con la que se va a contratar y la libertad para definir el contenido del contrato; los límites legales a esta libertad se establecen para proteger la autonomía privada, que se considera el fundamento de la teoría del acto jurídico; para salvaguardar la libertad contractual, el Estado impone restricciones a la libertad que garantiza.

El principio de ... buena fe puede ser afrontado desde dos perspectivas: una subjetiva en la cual se considera como la convicción interna que ...

está actuando correctamente, con forme al derecho. (Godoy, D. y Tunubala, F. 2017. p. 15)

La vida social civilizada establece que la autonomía privada tiene límites, los cuales son definidos por lo que el ordenamiento jurídico permite a los individuos. Un sujeto puede llevar a cabo todas aquellas acciones que no están prohibidas por la ley.

2.2.7. Funciones del juez penal

El Ministerio Público y la policía determinan la posible existencia de un delito y buscan a la persona responsable. Si el Ministerio Público cuenta con pruebas que sugieren que una persona pudo haber cometido un delito o participado en él, debe acudir al juez y presentar una acusación formal durante la audiencia pública.

En el Nuevo Sistema de Justicia Penal, hay tres etapas supervisadas por un juez. En la etapa de investigación, el juez de control se encarga de verificar que la investigación aporte datos que indiquen la probable participación de la persona imputada en el delito en cuestión.

El juez de control puede imponer medidas cautelares al imputado para evitar que se fugue, interfiera en la investigación o cause daño a la víctima. Estas medidas pueden incluir la asignación de una fianza, la prohibición de acercarse a la víctima o a testigos, o la restricción de salir de la ciudad donde se llevará a cabo el juicio.

Si el Ministerio Público considera que tiene suficientes pruebas para suponer que el imputado es culpable, presenta su acusación ante el juez. En esta acusación, debe incluir una lista de testigos y peritos que desea que testifiquen en el juicio para demostrar la culpabilidad del imputado.

La justicia de paz es uno de los mecanismos más antiguos que se han desarrollado para que las comunidades rurales alejadas de las ciudades

puedan acceder al sistema de justicia, ... debido a su eficacia ... se entendió ... a los centros urbanos. (Villavicencio, M. 2007. p. 13)

En el caso de delitos menores, se pueden implementar salidas alternativas que permitan resolver el conflicto sin necesidad de llegar a juicio, lo que ayuda a concluir el proceso en un menor tiempo.

El juicio oral es una audiencia pública en la que el Ministerio Público (acusador) y la defensa (acusado) presentan y debaten sus argumentos. Este debate es supervisado por un Tribunal de Enjuiciamiento.

El juez del juicio oral debe escuchar a ambas partes y evaluar las pruebas presentadas durante los interrogatorios. Posteriormente, emitirá una sentencia que determine la culpabilidad o inocencia del imputado; tanto las víctimas del delito como los responsables de cometerlo podrán conocer desde el principio cómo funciona el sistema de justicia, qué se espera del proceso penal y entender claramente lo que ocurre durante un juicio.

La conclusión anticipada del juicio tiene por finalidad que el procesal penal culmine anticipadamente al inicio del debate oral, merced a que el acusado con pleno conocimiento de los hechos incriminados y la conformidad técnica de su defensa de elección pública reconozca los hechos imputados contenidos en la acusación fiscal, aceptando las consecuencias. (Espinoza, T. 2023. p. 210)

La principal contribución del Nuevo Sistema de Justicia Penal acusatorio a la ciudadanía es agilizar la resolución de conflictos, ofreciendo diversas posibilidades para que los involucrados puedan llegar a acuerdos sin necesidad de enfrentarse en un Juicio Oral; en este nuevo sistema de justicia penal, la cárcel no es la única opción. Existen varios delitos, comúnmente conocidos como no graves, que pueden resolverse asegurando la reparación del daño mediante otro tipo de sanciones.

La justicia alternativa es el método para lograr un acuerdo entre las partes y reparar el daño, con la asistencia de un especialista en mediación o conciliación. Se utiliza cuando se consideran ciertos criterios.

2.2.8. Proceso y procedimiento de casos judiciales.

La estructura del proceso penal es un elemento fundamental de la reforma. Se relaciona con el diseño del proceso y con el papel que se asigna a los sujetos procesales, así como con la afirmación y el respeto de los derechos fundamentales, incluyendo los de la víctima, en el marco de una nueva concepción de la potestad punitiva del Estado.

Alberto Binder sostiene que la implementación de un nuevo sistema implica un conjunto de tareas destinadas a dar nuevas bases a la estructura del litigio. El núcleo central de la implementación reside en una serie de medidas que aseguran el efectivo.

La comprensión es crucial para identificar los puntos críticos y proponer medidas correctivas. La reforma del proceso penal en nuestro país ha seguido un camino complicado, caracterizado por avances y retrocesos, que se organiza en modelos, estructuras, instituciones y normas en conflicto.

La reforma requiere una definición clara de su objetivo político-criminal. Una reforma que no contemple un proceso penal coherente con los principios establecidos por la Constitución y los Tratados internacionales carece de sentido y genera controversia en el debate dentro de un marco formal de reglas que garantizan el debido proceso.

Los sujetos procesales no deben ser considerados meros auxiliares de la justicia, sino protagonistas esenciales del proceso. El enfoque se desplaza de la mente del juez hacia la discusión pública, característica del juicio oral. Según Binder, el cambio en la estructura del litigio impacta en las tres bases del proceso: la adquisición de los hechos, del derecho y de los valores.

Instrumento de carácter esencial que ostenta la jurisdicción, el Poder Judicial a través de sus órganos: juzgados y salas para la resolución definitiva e irrevocable de los conflictos intersubjetivos y sociales entendiendo por conflicto, según Guasp, toda suerte de situación que fundamente la deducción de una pretensión o petición de naturaleza jurídica. (Castro, S. 2015. p. 91)

Según los sistemas judiciales, la eficiencia judicial es un factor determinante, incluso más que otros aspectos considerados importantes, como el nivel de ingresos de un país y su grado de desarrollo; la mayor eficiencia y capacidad de los tribunales para impartir justicia están relacionadas con las características de los procedimientos y el nivel de desarrollo de los países.

El modelo inquisitivo se basa en una estructura rígida para la resolución de conflictos, lo que conlleva una mayor duración de los procedimientos judiciales y un incremento en la supervisión de la eficacia judicial y el acceso a la justicia; la eficiencia judicial más alta se asocia con la actividad unilateral del juez y las acciones subsidiarias de los demás sujetos procesales. En contraste, el modelo acusatorio no es unilateral, sino dialógico, donde la confianza no se deposita únicamente en la acción reflexiva del juez.

Al simplificar los procesos judiciales, se reducen tanto los costos como el tiempo de espera. La tendencia actual en los países que están llevando a cabo reformas es establecer un proceso común u ordinario, sin descuidar la regulación de los procesos especiales que requieren un tratamiento específico.

El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación, sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas por la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú. (Cubas, V, 2010. p. 157).

Cada código se basa en la estructura que se le asigna a su proceso. Con las reformas en curso, son pocos los países que mantienen raíces puramente

inquisitivas; la mayoría se adapta a un modelo mixto; la tendencia predominante es adoptar el modelo acusatorio. Entre los países que han hecho esta transición se encuentran Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Inglaterra, Italia, Portugal, Alemania y Venezuela. Ecuador es un caso que merece atención, ya que su código se fundamenta en criterios acusatorios.

La etapa de investigación empieza cuando la policía sospecha sobre la comisión del delito, la señal de alerta puede venir de varias fuentes; por ejemplo, la propia víctima presenta una denuncia, alguien reporta que vio una actividad delictiva, o simplemente la policía observa la acción criminal". (Bermúdez, G. 2023. p. 49)

Nuestro país adopta, a través del Código Procesal Penal, el modelo acusatorio con características adversativas. La mayoría de los países que siguen un modelo mixto presentan al menos tres etapas: instrucción (que es secreta y no contradictoria), fase intermedia y juicio oral; en los sistemas de corte acusatorio, se elimina la etapa de instrucción, reemplazándola por la investigación preparatoria a cargo del fiscal, y se sustituye al juez de instrucción por el juez de la investigación preparatoria. El proceso se entiende como un debate entre las partes, donde las pruebas se presentan durante el juicio oral, respetando el principio de contradicción.

2.2.9. Sujetos procesales en el Proceso

Los sujetos procesales son aquellos que, en el proceso jurisdiccional, tienen la capacidad de llevar a cabo actos procesales en diversas figuras jurídicas y ocupan una posición específica, es importante definir de manera clara y sencilla el significado de cada uno de los términos y establecer teóricamente sus alcances para concluir que son aspectos de una misma institución.

Todo proceso se estructura sobre la base de dos posturas encontradas o contrapuestas ... un órgano estatal jurisdiccional, imparcial e independiente, supra ordenado, encargado de dirimir cuál de las dos

posturas merece la tutela del ordenamiento jurídico. (Gutiérrez, A. y Otros. 2012. p. 32).

El interior del proceso incluye al demandante y al demandado. Estas partes establecen una relación jurídica procesal compleja a partir de la notificación de la providencia que integra el contradictorio, el concepto de parte se refiere a aquellos que reclaman y discuten como propios los derechos, siendo titulares de la relación jurídica sustancial. La doctrina distingue entre lo que se puede denominar sujetos del litigio y sujetos del proceso, aunque algunos prefieren referirse a ellos como sujetos procesales de partes.

El Juez, el demandante y el demandado son los sujetos principales y necesarios. Intervienen, ... los abogados defensores de las partes en el proceso, que pueden actuar ... como tales ... como defensores y representantes del demandante o del demandado. (Carrión, J. 2000. p. 20)

Los sujetos que intervienen en alguna etapa del proceso pueden ser necesarios o esenciales, y su carácter puede ser eventual o no esencial. No pueden ser excluidos del proceso, ya que, sin ellos, la relación procesal y el proceso penal en sí no pueden existir; la ausencia o falta de participación de estos sujetos en la mayoría de los actos procesales puede resultar en la invalidez de las actividades realizadas. Por ejemplo, se consideran sujetos necesarios al órgano jurisdiccional, al imputado, a su defensa y al acusador.

La participación opcional o circunstancial depende de la voluntad de uno y de la disposición de los demás sujetos para congregar a los circunstanciales, los sujetos del proceso son aquellos que llevan a cabo el proceso, mientras que los sujetos litigiosos son quienes reclaman la tutela judicial en uno u otro sentido, apelando a los sujetos litigiosos que experimentan el proceso.

El juez, el actor, el opositor, el tercero, los incidentistas, los actores populares, el Ministerio Público y cualquier persona que, por mandato de la ley,

pueda intervenir en un proceso, son considerados sujetos procesales (partes, terceros e intervinientes), ya que todos realizan actos procesales, el proceso es simplemente una secuencia o serie coordinada, ordenada y proyectiva de actos procesales dentro de la relación jurídica procesal compleja. Los sujetos procesales, a través de una relación dinámica y dialéctica, son los sujetos del litigio o sujetos litigiosos, sin contar al juez, quien es responsable de tomar la decisión judicial solicitada.

Conocer los tópicos aquí presentados facilitará la identificación de los supuestos legales que han de colmarse en la práctica jurídica en lo que compete a los sujetos que intervienen en el proceso, como requisitos básicos indispensables en el ejercicio profesional. (Ortiz, J. 2017. p. 11).

Según la doctrina, los verdaderos sujetos litigiosos en sentido procesal son aquellos que reclaman la tutela judicial o la aplicación de la ley en su propio interés, y nunca en el interés de otro. Esto es irrelevante en el momento de plantear la pretensión, independientemente de que tengan o no el derecho material o sustancial invocado.

Los sujetos litigiosos son las partes del proceso, es decir, el demandante o acusador que reclama la tutela judicial, y el demandado o acusado contra quien se dirige esa reclamación. Ellos son los titulares de la relación jurídica sustancial que se debate en el proceso.

A diferencia de las partes, el juez no es un sujeto litigioso, ya que debe mantener una posición imparcial y ajena a los intereses en conflicto. Su función es resolver la controversia entre las partes, aplicando el derecho de manera justa; los sujetos litigiosos son las partes que reclaman la tutela judicial en su propio beneficio, mientras que el juez, como director del proceso, debe decidir la controversia de manera objetiva sin favorecer a ninguna de las partes.

2.2.10. El debido proceso

En las instituciones jurídicas relacionadas con los procesos penales, se están investigando y juzgando a personas públicas de la política, del sistema judicial y del ámbito nacional.

La cultura jurídica incluye haber escuchado a diversos juristas, profesionales, abogados, estudiantes, litigantes, jueces y fiscales a través de diferentes medios de comunicación, así como el respeto por el debido proceso.

El debido proceso está expresamente reconocido en el artículo 139, inciso 3 de la Constitución Política del Estado, que establece que la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva son principios y derechos de la función jurisdiccional.

Ninguna persona puede ser apartada de la jurisdicción que la ley ha determinado, ni sometida a un procedimiento diferente al establecido, ni juzgada por órganos jurisdiccionales excepcionales o por comisiones especiales creadas para tal fin, independientemente de su denominación

Según Silvia Chang, toda persona tiene derecho a un juicio justo y transparente en el cual se respeten los derechos y las garantías que le asisten, la investigación que debe ser dirigida por el titular del ejercicio de la acción penal.

Las relaciones entre el derecho procesal y el derecho constitucional posibilitan el desarrollo de las disciplinas jurídicas muy próximas entre sí: el derecho constitucional procesal y el derecho procesal constitucional. (Agudelo, M. 2005. p. 90).

Según coinciden diversos juristas nacionales, el debido proceso se refiere al conjunto de garantías penales y procesales que deben respetarse desde la etapa de investigación preliminar hasta la ejecución de un proceso penal, donde el Estado, como titular del derecho punitivo, debe respetar los derechos de los justiciables en sus diferentes etapas.

Todo proceso judicial, independientemente de la disciplina jurídica, que implique la tutela jurisdiccional efectiva, debe contar con las garantías mínimas para poder llevar a cabo un proceso justo y limpio. Los litigantes deben tener la confianza de que su proceso, independientemente del resultado, se lleva a cabo con todas las garantías legales.

Toda persona sometida a una investigación penal, desde el inicio de las investigaciones preliminares, debe tener la absoluta confianza de que su indagación, investigación y juzgamiento se llevarán a cabo con total imparcialidad e independencia por parte de los jueces en el ejercicio de sus funciones.

En el debido proceso se encuentran comprendidos una serie de garantías, que es necesario que se respeten en cada etapa del proceso penal, los derechos y garantías procesales que forman parte de los derechos fundamentales de las personas comprenden, el debido proceso es una figura jurídica que encuentra su más antiguo antecedente en la época romana donde éste era visto como un simple conjunto de reglas que regulaban la realización de un juicio. (Terrazos, J. 2004. p. 160).

Según Julián Pérez Porto, el debido proceso es un principio general del derecho que establece que el Estado tiene la obligación de respetar la totalidad de los derechos que la ley reconoce a cada individuo, el debido proceso es el principio que garantiza que cada persona disponga de determinadas garantías mínimas para que el resultado de un proceso judicial sea transparente. En un proceso penal, el imputado tiene derecho a nombrar un abogado de su libre elección y, si no lo hiciera, se le nombrará un abogado público.

Además, tiene derecho a ser escuchado por el juez y a ejercer su derecho constitucional a guardar silencio, en diversos casos, el abogado del imputado o de la parte agraviada apela al órgano jurisdiccional solicitando el

respeto al debido proceso por la supuesta transgresión de un derecho o garantía procesal, lo cual debe resolverse de acuerdo con las particularidades de cada caso.

El debido proceso es un principio fundamental en cuyo marco se respetan los derechos y garantías procesales para asegurar un correcto juicio a las partes. El proceso concluye con una sentencia condenatoria o absolutoria, y el ejercicio de la función jurisdiccional a través del derecho procesal implica básicamente un sistema de garantías constitucionales proyectado en el llamado proceso de la función jurisdiccional.

En todo proceso judicial hay un perdedor y un ganador. La judicatura nacional busca que el justiciable que pierde un proceso entienda que su juicio fue justo y transparente, respetando el debido proceso, el derecho al debido proceso, según la Constitución Política del Estado, constituye un principio y un derecho de la función jurisdiccional por el cual todo proceso debe iniciarse y concluirse con la necesaria observancia y respeto de todos los derechos que de él emanen.

2.3. Definición de términos básicos.

- **Conflictos Sociales.** Los conflictos sociales son procesos complejos en los que diferentes sectores de la sociedad, el Estado o las empresas sienten que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son incompatibles entre sí.
- **Gestión Jurídica.** La gestión eficaz del tiempo es crucial en todas las profesiones, pero en el ámbito legal adquiere una relevancia aún mayor. Los abogados enfrentan una carga laboral significativa, con plazos estrictos, audiencias, investigaciones y reuniones con clientes que requieren una atención cuidadosa.

- **Actuación Judicial.** Dentro del contexto de la actuación jurisdiccional, el término "proceso" se refiere al litigio o pleito, que es un conflicto o controversia específica entre dos o más partes. Una vez que se ha ejercido la acción, este conflicto es resuelto por el poder judicial mediante la aplicación de la ley.
- **Juez.** Los jueces, en el marco del Estado de Derecho establecido por la Revolución Francesa de 1789, fueron concebidos como un poder residual, con escasa capacidad de iniciativa o transformación, y su función principal era la aplicación mecánica de la ley.
- **Juzgado Penal.** El juzgado penal es un órgano judicial unipersonal que se encarga de conocer y resolver en primera instancia los casos de delitos. Su función incluye imponer penas de privación de libertad a los responsables de delitos, así como multas de cualquier monto.

2.4. Formulación de hipótesis.

2.4.1. Hipótesis general.

Si se explica la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, es significativo.

2.4.2. Hipótesis específicas.

- a) Si se determina la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, es coherente con el derecho positivo.
- b) Si se determina la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, presenta eficacia.

2.5. Identificación de variables.

VI: Gestión jurídica de los conflictos sociales

VD: Actuación judicial del juez penal.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores.

| Variable independiente | Dimensión | Indicador |
|---|--|--|
| Gestión jurídica de los conflictos sociales | <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a la justicia - Prevención de conflictos - Fortalecimiento de la gobernabilidad - Desarrollo de políticas publicas | <ul style="list-style-type: none"> - Fomento a la inclusión social - Impacto en la inversión - Desarrollo económico |
| Variable dependiente | Dimensión | Indicador |
| Actuación judicial del juez penal | <ul style="list-style-type: none"> • Desafíos • Criticas en su efectividad | <ul style="list-style-type: none"> • Desafíos estructurales • Percepción publica • Falta de capacitación y recursos • Resultados de la intervención judicial |

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.

Descriptivo, analítico y correlacional.

3.2. Nivel de investigación.

Básico, descriptivo. Comprende los estudios descriptivos y explicativos.

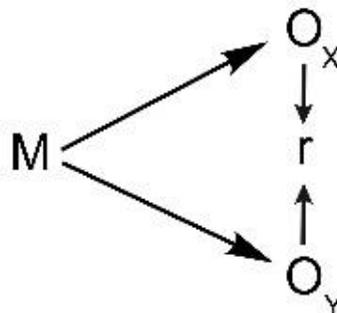
La investigación en el área del derecho penal se orienta mediante los libros, textos, investigaciones, tesis, artículos científicos y revistas indexadas.

3.3. Métodos de investigación.

Científico, inductivo, deductivo, dialéctico, hermenéutico.

3.4. Diseño de investigación.

No experimental de corte transeccional



Donde:

O_x = Variable de estudio 1: Gestión jurídica de los conflictos sociales.

O_y = Variable de estudio 2: Actuación judicial del juez penal

M = muestra

O_x = variable 1

r = relación entre x, y

O_y = variable 2

3.5. Población y muestra.

- N= 32 Entrevistas.
- n= 29 entrevistas entre abogados litigantes y trabajadores del Juzgado penal de Pasco del periodo 2023.

| | |
|-----------|-------------------|
| Z | 1.96 |
| p | 0.5 |
| q | 0.5 |
| N | 32 |
| E | 0.05 |
| n= | 29.6105598 |

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se aplicarán Las técnicas de encuesta, entrevista, observación, análisis de documentos e internet y los instrumentos de fichas, cuestionario y lista de cotejo.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

Tener en cuenta las categorías de autenticidad, correlación, prueba piloto. Congruencia, claridad, juicio de expertos y racional-lógica usando los instrumentos.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Se utilizará el procedimiento manual en hojas sueltas, el procesamiento electrónico con datos proporcionados y las técnicas de estadística.

3.9. Tratamiento estadístico.

Para el desarrollo estadístico se considera el diseño de investigación, la medida de los variables, el modelado y el análisis respectivo y finalmente dar la interpretación y el informe de los resultados estadísticos a través de la estadística inferencial y la descriptiva.

3.10. Orientación ética, filosófica y epistémica.

Considero que el trabajo de investigación es inédito y de suma importancia puesto que tiene los fines de descubrir nuevos conocimientos para aportar al área del derecho

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo.

La presente tesis que decidí investigar titulado “Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023. Los estudios revelan que una gran parte de la población peruana enfrenta barreras para resolver sus conflictos, como limitaciones económicas, falta de tiempo, barreras sociales o desconocimiento de derechos. Comprender estas dinámicas es clave para mejorar el acceso a la justicia, tenemos conocimiento que casi la mitad de la población del Perú ha experimentado conflictos, lo que subraya la necesidad de fortalecer las capacidades de prevención y gestión transformadora de conflictos en los gobiernos regionales y locales.

Luego se aplicó los instrumentos de validaciones pertinentes y eficientes a la muestra seleccionada que es objeto de investigación de la presente tesis y se procesó la información estadística, tanto a nivel descriptivo, como a nivel inferencial, lo cual nos accedió realizar las mediciones y comparaciones necesarias para el presente trabajo y cuyos resultados son:

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

Cuadro 1

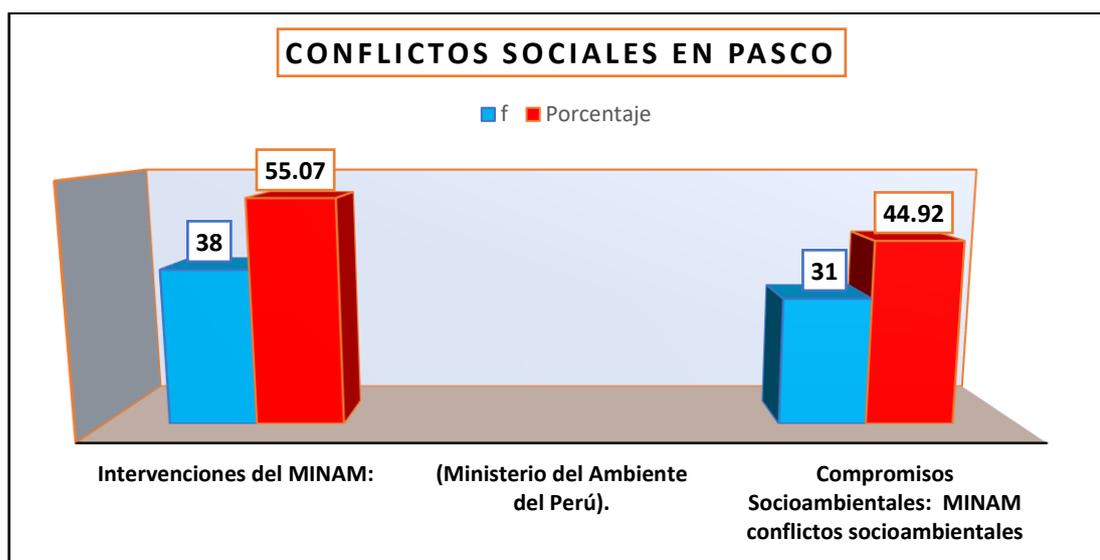
Resultado del base conflictos sociales en Pasco, 2023

| N°. | Conflictos sociales en Pasco | f | Porcentaje |
|-----|--|-----------|------------|
| 1 | Intervenciones del MINAM: (Ministerio del Ambiente del Perú). | 38 | 55.07 |
| 2 | Compromisos Socioambientales: conflictos socioambientales MINAM | 31 | 44.92 |
| | Total | 69 | 100 |

Fuente: Base de datos del índice Regional de Gestión Pública (IRGP- Gobierno Regional - Pasco).

Figura 1

Conflictos sociales en pasco



Nota: Elaborado por el investigador

- Interpretando, el cuadro y figura N° 01 se puede observar que; en el año 2023 Pasco se ha enfrentado desafíos significativos en la gestión de conflictos sociales en 2023; llegando a las siguientes conclusiones: Intervenciones del MINAM: en marzo de 2023, el Ministerio del Ambiente (MINAM) priorizó la atención de 38 que hacen el 55.07% casos de conflictos socioambientales en todo el país, lo que incluye potencialmente casos en

Pasco. Se han implementado acciones de prevención y gestión, así como espacios de diálogo para abordar estos conflictos.

Compromisos Socioambientales: A finales de 2023, el MINAM reportó que de 31 casos que hacen el 44.92% de conflictos socioambientales priorizados, un alto porcentaje de compromisos se encontraban cumplidos, lo que indica un esfuerzo por parte de las autoridades para gestionar y resolver conflictos en la región.

Cuadro 2

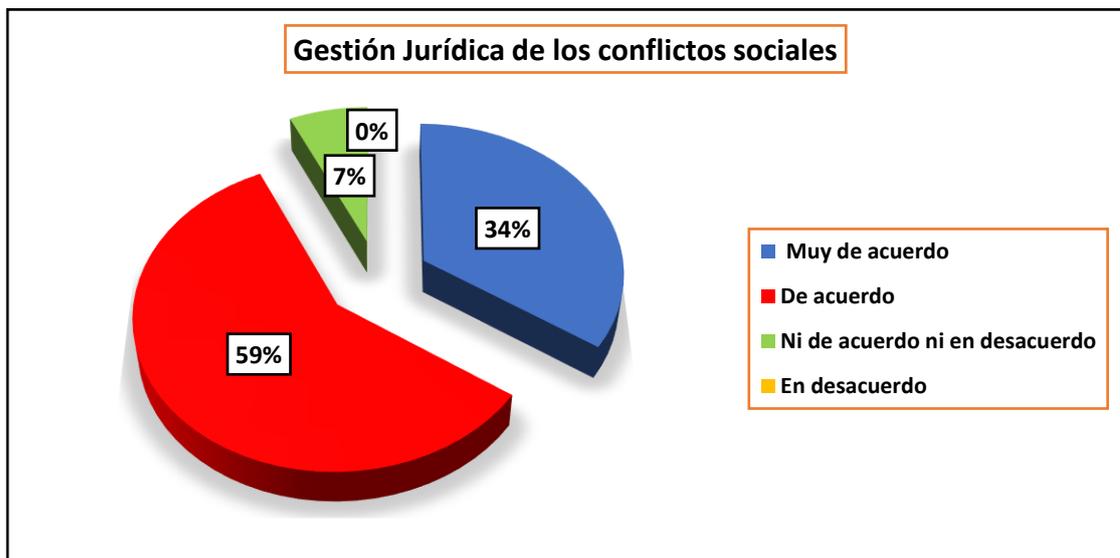
Resultados de encuesta – Sobre la variable: Gestión Jurídica de los conflictos sociales.

| Puntuación | Escala | f _i | % |
|------------|--------------------------------|----------------|------------|
| 19-16 | Muy de acuerdo | 10 | 34.48 |
| 15-12 | De acuerdo | 17 | 58.62 |
| 11-08 | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 2 | 6.89 |
| 07-04 | En desacuerdo | 0 | 0 |
| 03-00 | Total | 29 | 100 |

Fuente: Resultados de la entrevista.

Figura 2

Gestión Jurídica de los conflictos sociales.



Nota: Elaborado por el investigador

- **Interpretando el cuadro y figura N° 2 sobre la variable: gestion juridica de los conflictos sociales en Pasco, durante el periodo 2023, se llegó a la siguiente conclusion:**

De veintinueve encuestados, diez que hace el 34.48% mencionaron estar muy de acuerdo que la gestión jurídica de los conflictos sociales en Pasco es fundamental para mejorar el acceso a la justicia, prevenir conflictos, fortalecer la gobernabilidad, desarrollar políticas públicas efectivas, fomentar la inclusión social y promover el desarrollo económico.

De veintinueve encuestados, diecisiete que hace el 58.62% mencionaron estar de acuerdo que la gestión jurídica de los conflictos sociales en Pasco es fundamental para mejorar el acceso a la justicia, prevenir conflictos, fortalecer la gobernabilidad, desarrollar políticas públicas efectivas, fomentar la inclusión social y promover el desarrollo económico.

De veintinueve encuestados, dos que hace el 6.89% mencionaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la gestión jurídica de los conflictos sociales en Pasco es fundamental para mejorar el acceso a la justicia, prevenir conflictos, fortalecer la gobernabilidad, desarrollar políticas públicas efectivas, fomentar la inclusión social y promover el desarrollo económico.

Cuadro 3

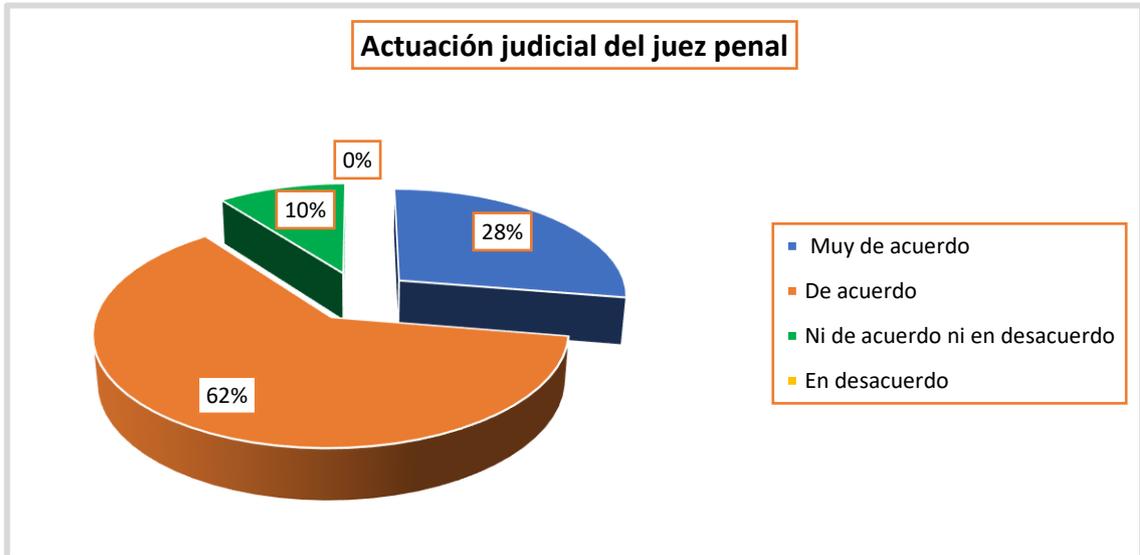
Resultados – de encuesta sobre la variable: y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

| Puntuación | Escala | f_i | % |
|-------------------|--------------------------------|----------------------|--------------|
| 19-16 | Muy de acuerdo | 8 | 27.58 |
| 15-12 | De acuerdo | 18 | 62.06 |
| 11-08 | Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 3 | 10.34 |
| 07-04 | En desacuerdo | 0 | 0 |
| Total | | 29 | 100,0 |

Fuente: Resultados de la entrevista

Figura 3

Actuación judicial del juez penal.



Nota: Elaborado por el investigador

- Interpretando el cuadro y figura N° 3 sobre la variable: Actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023; se llegó a la siguiente conclusión

De veintinueve encuestados, ocho de ellos que hacen el 27.58% mencionaron estar muy de acuerdo que la actuación judicial del juez penal enfrenta diversos desafíos y críticas; los aspectos clave sobre su rol y la situación actual en conflictos sociales es fundamental su efectividad que se ve comprometida por una serie de desafíos estructurales y de percepción pública debiéndose tener en cuenta para su mejora: la capacitación, el apoyo institucional, la objetividad e imparcialidad legal que son esenciales para fortalecer su papel en la resolución de conflictos sociales en Pasco durante el periodo 2023.

De veintinueve encuestados, dieciocho de ellos que hacen el 62.06% mencionaron estar de acuerdo que la actuación judicial del juez penal enfrenta diversos desafíos y críticas; los aspectos clave sobre su rol y la

situación actual en conflictos sociales es fundamental su efectividad que se ve comprometida por una serie de desafíos estructurales y de percepción pública debiéndose tener en cuenta para su mejora: la capacitación, el apoyo institucional, la objetividad e imparcialidad legal que son esenciales para fortalecer su papel en la resolución de conflictos sociales en Pasco durante el periodo 2023.

De veintinueve encuestados, tres de ellos que hacen el 10.34% mencionaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que la actuación judicial del juez penal enfrenta diversos desafíos y críticas; los aspectos clave sobre su rol y la situación actual en conflictos sociales es fundamental su efectividad que se ve comprometida por una serie de desafíos estructurales y de percepción pública debiéndose tener en cuenta para su mejora: la capacitación, el apoyo institucional, la objetividad e imparcialidad legal que son esenciales para fortalecer su papel en la resolución de conflictos sociales en Pasco durante el periodo 2023.

4.3. Prueba de hipótesis.

Probando nuestra hipótesis

H₁: Existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la variable Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

H₀: No existe relación estadísticamente significativa entre los puntajes obtenidos de la variable protección Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

Probando con la prueba Ji cuadrado χ^2 sobre la base de los siguientes datos:

Tabla 1

Frecuencias observadas sobre Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

| Gestión jurídica de los conflictos sociales | Actuación judicial del juez penal | | | | |
|--|--|--------------|----------------|-------------------|--------------|
| | Muy bueno | Bueno | Regular | Deficiente | Total |
| Negociación de contratos | 2 | 3 | 1 | 0 | 6 |
| Cumplimiento normativo | 1 | 5 | 1 | 0 | 7 |
| Prevención de conflictos | 2 | 4 | 0 | 0 | 6 |
| Defensa de intereses | 2 | 5 | 2 | 1 | 10 |
| Total | 7 | 17 | 4 | 1 | 29 |

Tabla 2

Frecuencias esperadas sobre la sobre la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023

| Gestión jurídica de los conflictos sociales | Actuación judicial del juez penal | | | | |
|--|--|--------------|----------------|-------------------|--------------|
| | Muy bueno | Bueno | Regular | Deficiente | Total |
| Negociación de contratos | 1 | 4 | 1 | 0 | 6 |
| Cumplimiento normativo | 2 | 4 | 1 | 0 | 7 |
| Prevención de conflictos | 1 | 4 | 1 | 0 | 6 |
| Defensa de intereses | 2 | 6 | 1 | 0 | 10 |
| Total | 7 | 17 | 4 | 1 | 29 |

Tabla 3

Calculando la Ji cuadrada:

| Gestión jurídica de los conflictos sociales / Actuación judicial del juez penal | fo | fe | fo-fe | (fo-fe)² | (fo-fe)²/fe |
|--|-----------|-----------|--------------|----------------------------|-------------------------------|
| Negociación de contratos / muy bueno | 2 | 1 | 0.55 | 0.30 | 0.2102 |
| Negociación de contratos / bueno | 1 | 2 | -0.69 | 0.48 | 0.2815 |
| Negociación de contratos / regular | 2 | 1 | 0.55 | 0.30 | 0.2102 |
| Negociación de contratos / deficiente | 2 | 7 | -5.00 | 25.00 | 3.5714 |
| Cumplimiento normativo / muy bueno | 3 | 4 | -0.52 | 0.27 | 0.0761 |
| Cumplimiento normativo / bueno | 5 | 4 | 0.90 | 0.80 | 0.1959 |
| Cumplimiento normativo / regular | 4 | 4 | 0.48 | 0.23 | 0.0663 |
| Cumplimiento normativo / deficiente | 5 | 17 | - | 144.00 | 8.4706 |
| Prevención de conflictos / muy bueno | 1 | 1 | 0.17 | 0.03 | 0.0359 |
| Prevención de conflictos / bueno | 1 | 1 | 0.03 | 0.00 | 0.0012 |
| Prevención de conflictos / regular | 0 | 1 | -0.83 | 0.68 | 0.8276 |
| Prevención de conflictos / deficiente | 2 | 1 | 0.62 | 0.39 | 0.2793 |
| Defensa de intereses / muy bueno | 0 | 0 | -0.21 | 0.04 | 0.2069 |
| Defensa de intereses / bueno | 0 | 0 | -0.24 | 0.06 | 0.2414 |
| Defensa de intereses / regular | 0 | 0 | -0.21 | 0.04 | 0.2069 |
| Defensa de intereses / deficiente | 1 | 0 | 0.66 | 0.43 | 1.2448 |
| Total | | | | | 16,1261 |

El valor de χ^2 para los valores observados es 16,1261

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada χ^2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente formula:

$$GI = (4 - 1) (4 - 1)$$

$$GI = (3) (3) = (9)$$

$$GI = 9$$

Y, con el valor de grado de libertad GI = 9, acudimos a la Tabla de Distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0. 05 o 0.01.

Identificando en la tabla enunciada en nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrado $\chi^2 = 16,919$ y en el nivel de confianza 0.01 corresponde la ji cuadrada $\chi^2 = 21,666$

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 16,1261$ en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 16,919 < \chi^2 = 16,1261$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 21,666 < \chi^2 = 16,1261$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Gestión Jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal.

4.4. Discusión de resultados.

En la presente Investigación si se explica la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, es significativo.

La gestión jurídica de conflictos sociales, de los 29 encuestados, 17 (que representan el 58.62%) expresaron estar de acuerdo en que la gestión jurídica de los conflictos sociales en Pasco es fundamental para, mejorar el acceso a la justicia, prevenir conflictos, fortalecer la gobernabilidad, desarrollar políticas públicas efectivas, fomentar la inclusión social, promover el desarrollo económico

Esto indica un reconocimiento significativo por parte de los encuestados sobre la importancia de una adecuada gestión de los conflictos para lograr el bienestar social y la estabilidad en la región.

Sobre la actuación judicial del Juez Penal, de los mismos 29 encuestados, 18 (que equivalen al 62.06%) creen que la actuación judicial del juez penal enfrenta diversos desafíos y críticas. Los aspectos clave que afectan

su rol incluyen: insuficiente capacitación, falta de apoyo institucional, necesidad de objetividad e imparcialidad legal

Estos desafíos comprometen la efectividad del juez penal en la resolución de conflictos sociales, lo que resalta la necesidad urgente de implementar mejoras en la capacitación y el apoyo institucional brindado a los jueces.

Las implicaciones de los resultados es mejorar el acceso a la justicia; la percepción de que la gestión jurídica es fundamental para mejorar el acceso a la justicia sugiere que se deben implementar políticas y programas que faciliten este acceso, especialmente en áreas con alta conflictividad social como Pasco.

Sobre los desafíos en la actuación judicial; la identificación de desafíos en la actuación del juez penal implica la necesidad de reformas en la formación y recursos disponibles para los jueces. Esto podría incluir programas de capacitación continua y un sistema de apoyo institucional más robusto.

Concerniente a las políticas públicas, los resultados indican que hay un consenso sobre la necesidad de desarrollar políticas públicas que aborden no solo la gestión de conflictos sociales, sino también la mejora de la actuación judicial. Esto podría incluir la creación de espacios de diálogo y la promoción de una cultura de paz.

CONCLUSIONES

Primero. - Se identificó que el valor calculado de Ji Cuadrado $\chi^2 = 15,2023$ es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.05 ($\chi^2 = 12,592 < \chi^2 = 15,2023$) es inferior al de la tabla; igualmente en el nivel de confianza 0.01 ($\chi^2 = 16,812 < \chi^2 = 15,2023$). En consecuencia, las variables están relacionadas.

En consecuencia, se acepta la hipótesis alterna de la investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto, las variables están relacionadas. Protección de los derechos humanos de la mujer y delito de violencia familiar en el juzgado.

Segundo. - La gestión jurídica de los conflictos sociales y la actuación del juez penal son áreas críticas que requieren atención prioritaria en Pasco. Los resultados de la encuesta reflejan una conciencia colectiva sobre la importancia de estos temas y la necesidad urgente de abordar los desafíos existentes para mejorar la justicia y la gobernabilidad en la región.

RECOMENDACIONES

1. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, como institución rectora de la ciencia y la tecnología debe desarrollar investigaciones en materia de derecho penal, con la finalidad de investigar y explicar la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.
2. La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, debe desarrollar certámenes académicos de congresos, meza redonda y exposiciones permanentes sobre las razones de la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.
3. Capacitar de manera permanente a los Magistrados, Fiscales, Abogados, ciudadanos y estudiantes sobre la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, las razones para consolidar los conocimientos científicos, jurídicos y tecnológicos con la finalidad de dar buenos servicios a la sociedad.
4. Difundir de manera práctico las doctrinas y la jurisprudencia de la investigación en revistas y artículos científicos con participación de los Magistrados, Fiscales, Abogados y los operadores de la justicia sobre materias de la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.
5. El excesivo formalismo de los conocimientos del derecho penal y procesal penal debe ser superado en las acciones de desconocimiento, desinformación y desinterés de los magistrados, fiscales, funcionarios, abogados y ciudadanos, con fines de valorar y aplicar los conocimientos de la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.
6. Bridar formación eficiente a los operadores de la justicia (jueces, abogados y fiscales para el desarrollo de los procedimientos judiciales garantizando el derecho de acceso a la jurisdicción y justicia sobre de la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.

7. Mejorar el monitoreo y manejo de información a nivel nacional, regional y local sobre los temas de la gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, en las esferas del juzgado penal con un registro de información de las denuncias y los procesos judiciales para la realización de los procesos penales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agudelo, M. (2005). El debido proceso. Perú. Universidad de Huánuco.
- Aranzamendi, L. (2016). Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en derecho. Perú. Edit. Grijley.
- Arotama, D. I. (2021). Transferencia del derecho de propiedad del subsuelo a comunidades campesinas como alternativa para la solución del conflicto social en el proyecto minero Tía María. Perú. Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Baltazar, J. W. (2018). Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú. Lima, 2017. Perú. Universidad César Vallejo.
- Carmina, Y. H. (2020). Los conflictos socioambientales y su incidencia en la economía del departamento de Cajamarca 2010-2017. Perú. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Carrasco, J. M. (2023). Fundamentos jurídicos para que el juez de investigación preparatoria admite en la audiencia de control de acusación. Un medio de prueba que no fue ofrecido en el plazo previsto en el código procesal penal peruano. Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Centro de análisis y resolución de conflictos. (2024). Programa de prevención de conflictos y gestión social sostenible. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chaname, R. (1995). Diccionario Jurídico Moderno. Perú. Edit. Conceptos, Instituciones y personajes.
- Consejo Superior de la Judicatura, (2020). Guía judicial para audiencias de conocimiento. Colombia. Edit. Comunicación gráfica.
- Cortes, J y Álvarez, S. del C. (2019). Manual de redacción de tesis jurídicas. México. Edit. ISBN.
- Crisóstomo, S. A. (2022). Participación ciudadana y prevención de conflictos sociales: Distribución de barrios y viviendas, reasentamiento poblacional de Morococha,

- Unidad Minera Toromocho La Oroya. Perú. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Cubas, V. (2005). Principios del proceso penal en el nuevo código procesal penal. Perú. Edit. Derecho y sociedad.
- Defensoría del Pueblo. (2013). Intervención humanitaria en la situación de violencia en conflictos sociales. Perú. Revista jurídica.
- Diez, F. J. (2000). Conflictos Normativas lógico del derecho. España. Armario de la filosofía del derecho.
- Espinoza, M. (2014). Hecho jurídico, acto jurídico, contrato en la doctrina Francesco Galgaro. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ferrajoli, E. (2000). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. España. Edit. Trota.
- Gálvez, Y. del C. y Sarzo, M. J. (2022). Vulneración del principio de imparcialidad por parte de los jueces en la conclusión anticipada en la Corte Superior de Cañete en el año 2019 al 2020. Perú. Universidad Privada San Juan Bautista.
- Gamboa, A. M. (2012). Movimientos indígenas amazónicos y acción colectiva en conflictos socioambientales: Los casos de la reserva comunal o marakaeri y la cuenca del río Curaray. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- García, L. (2003). El debido proceso y la tutela judicial. Venezuela. Universidad de Zulia.
- Godoy, D. y Tunubala, F. (2017). Interpretación del acto jurídico en el derecho peruano. Colombia. Universidad politécnica.
- González, A. C. (2014). El concepto de conflicto en el nuevo ordenamiento procesal civil del Perú. Argentina. Edit. Ius Veritas.
- Guerrero, L.F. (2017). Fundamentos de la dogmática jurídica penal. México. Edit. CNDA.
- Hernández, L. y Fernández, N. M. (2005). Conflictos internacionales, medios de solución y derecho internacional humanitario. Venezuela, Universidad de Zulia.

- Huamani, G. (2020). Políticas públicas para la gestión de conflictos. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Illera, M. de J. (2022). Conflicto, derecho y mecanismos alternativos. Colombia. Universidad del Norte.
- Ingunza, B. F. (2005). Que son los mecanismos alternativos de resoluciones de conflictos. Perú. Pasión por el derecho.
- Ledezma, M. (2013). Conflicto y control. Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- León, C. A. (2015). La gestión de conflicto en las organizaciones complejas. España. Universidad Internacional de Andalucía.
- Loza, G. (2015). Estructura del proceso común en el nuevo código procesal penal peruano. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Márquez, A. (2008). El derecho a la paz por una sociedad sin violencia. Perú. Gestión de conflictos.
- Migliire, J. (2011). La idea de la justicia. Argentina. Edit. Revista Cultural económica.
- Ministerio de la mujer y desarrollo social (2009). Manejo de conflictos. Perú. Biblioteca Nacional del Perú.
- Noble, I. (2011). Dictar sentencias o resolver conflictos. Perú. Estado de Derecho.
- Noguera, I. (2013). Guía didáctica para elaborar Tesis. Perú. Edit. Libros SAC.
- Noriega, R. (2020). Análisis de la gestión de recursos en los conflictos sociales nuevas estrategias en el Perú. Perú. Revista Minero.
- Nova, W. y Breceda, J. A. (2017). Mecanismos alternativos de resolución de conflicto; Un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la constitución mexicana. México. Universidad Autónoma de la Ciudad de Juárez.
- Ñaupas, H. y Otros. (2013). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. Perú. Edit. UNMSM.
- Páucar, D. A. (2018). Metodología de la Investigación Científica. Perú Edit. Mantaro.

- Poder judicial del Perú. (2015). Reglamento del nuevo despacho judicial del módulo penal corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ramos, C. (2002). Cómo hacer tesis de derecho. Perú. Edit. Gaceta Jurídica.
- Rawls, J. (2006). Teoría de la justicia. España. Edit. ISBN.
- Rivera, D. (2016). Desempleo de la policía Nacional del Perú en el conflicto socio ambiental en Pichanaqui durante el año 2014. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rivera, J. (2011). Cómo escribir y publicar una tesis doctoral. Madrid. Edit. ESIC.
- Robles, L. y Otros. (2011). Fundamentos de la investigación científica y jurídica. Perú. Edit. FFECAAT. EIRL.
- Rodríguez, M. (2013). Sistema acusatorio de justicia penal y principio de obligatoriedad de la acción penal. Chile. Universidad de las Américas.
- Terrazos, J. R. (2004). El debido proceso y sus alcances Perú. Perú. Revista Jurídica.
- Torres, A. (2018). Acto jurídico. Perú. Edit. Jurista Editores.
- Ulloa, M. (2014). Los medios técnicos de defensa. Perú. Edit. LEX.
- Urquiza, K. P. (2003). Los efectos de la pandemia en las actuaciones jurídicas: Desnaturalización del principio de publicidad procesal en el desarrollo de audiencias. Perú. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Villagómez, R. (2008). El rol del fiscal en el procedimiento penal observado. Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Witker, C. (2018). Cómo elaborar una tesis en derecho. Edit. Civitas. S. A.

ANEXOS

Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO N°. 1

Título: “Gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023”

INSTRUCCIONES: Marcar con un aspa (X) la alternativa que Ud. Crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible. Nunca (4) A veces (3) Frecuentemente (2) Siempre (1)

| ITEMS | N | Av | F | S |
|---|---|----|---|---|
| ¿Para una buena gestión jurídica de los conflictos sociales es necesario el dialogo entre ambas partes en conflicto? | | | | |
| ¿Para una buena gestión jurídica de los conflictos sociales es necesario revisar y negociar los contratos y que estos estén en orden y que las clausular sean claras y justas? | | | | |
| ¿Para una buena gestión jurídica de los conflictos sociales es necesario el cumplimiento de las normas? | | | | |
| ¿Para una buena gestión jurídica de los conflictos sociales es necesario la prevención de los conflictos sociales siendo la gestión legal proactiva, anticipándose a posibles problemas legales? | | | | |
| ¿Cree usted que una gestión inadecuada puede resultar en pérdidas financieras significativas y en daños a la reputación de la organización? | | | | |
| ¿Cree usted que la actuación judicial del juez penal se enfrenta a desafíos como la burocracia, la corrupción y la falta de un marco legal claro que aborde específicamente los conflictos sociales? | | | | |
| ¿Cree usted que muchos ciudadanos perciben que el sistema judicial no responde adecuadamente a sus preocupaciones, lo que genera desconfianza en la capacidad del juez penal para resolver conflictos de manera justa y equitativa? | | | | |
| ¿Cree usted que existen programas de capacitación para jueces y operadores judiciales en gestión de conflictos sociales, pero la implementación y el alcance de estos programas varían o no son suficientes? | | | | |
| ¿Cree que la falta de recursos adecuados y el apoyo institucional también limitan la efectividad de las intervenciones judiciales en conflictos sociales? | | | | |
| ¿Cree usted que a pesar de los esfuerzos, los resultados de la intervención judicial en conflictos sociales a menudo son mínimos? | | | | |

Procedimiento de validación y confiabilidad.

(Ficha de validación de instrumentos de recojo de información por criterio de expertos)

1. DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres:.....
 Grado académico/mención:.....
 DNI/ Celular:.....
 Cargo o institución donde labora:.....
 Instrumento: Tesis: "Gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023"
 Autor del instrumento:.....
 Lugar y Fecha:.....

2. ASPECTOS de LA EVALUACIÓN:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente | Bajo | Regular | Bueno | Muy bueno |
|--------------|--|------------|------|---------|-------|-----------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible | | | | | |
| OBJETIVIDAD | Permite medir hechos observables | | | | | |
| ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología | | | | | |
| ORGANIZACIÓN | Presentación organizada | | | | | |
| SUFICIENCIA | Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente | | | | | |
| PERTINENCIA | Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados | | | | | |
| CONSISTENCIA | Pretende conseguir datos basados en teorías y modelos teóricos | | | | | |
| COHERENCIA | Entre variables, dimensiones, indicadores e ítems | | | | | |
| METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito de la investigación | | | | | |
| APLICACIÓN | Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente | | | | | |

| | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|
| Conteo total de marcas (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala) | A | B | C | D | E |
| | | | | | |

$$\text{Coeficiente de validez} = \frac{1x A + 2xB + 3xC + 4xD + 5xE}{50}$$

3. OPINION de APLICABILIDAD: (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en la columna asociada)

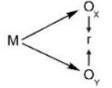
| CATEGORIA | INTERVALO | |
|-----------------------|---------------|--|
| No válido, reformular | (0,20 – 0,40) | |
| No válido, modificar | (0,41 – 0,60) | |
| Válido, mejorar | (0,61 – 0,80) | |
| Válido aplicar | (0,81 – 1,00) | |

4. RECOMENDACIONES:.....

FIRMA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Gestión jurídica de los conflictos sociales y actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023”

| 1. PROBLEMA | 2. OBJETIVOS | 3. HIPÓTESIS | 4. VARIABLES | 5. DIMENSIONES | 6. INDICADORES | Metodología |
|--|---|--|--|--|--|---|
| 1.1. Problema General | 2.1. Objetivo General | 3.1. Hipótesis General | 4.1. V. Independiente | | | Tipo: Básica Método: descriptivo y correlaciona Diseño: no experimental de corte transeccional  |
| ¿Por qué la gestión jurídica de los conflictos sociales requiere la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023? | Explicar la gestión jurídica de los conflictos sociales que requiere la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023. | Si se explica la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, es significativo. | Gestión jurídica de los conflictos sociales. | <ul style="list-style-type: none"> - Negociación de Contratos - Cumplimiento Normativo - Prevención de Conflictos - Defensa de Intereses | <ul style="list-style-type: none"> - Diálogo ente ambos partes. - Contratos en orden - Negociación - Programas de formación - Normativas aplicables - Evaluación de resultados | |
| 1.2. Específicos | 2.2. Específicos | 3.2. Específicos | 4.2. Dependiente | | | Población: |
| <p>a) ¿Cómo la gestión jurídica de los conflictos sociales permite la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023?</p> <p>b) ¿Cuándo la gestión jurídica de los conflictos sociales promueve la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023?</p> | <p>a) Determinar la gestión jurídica de los conflictos sociales que permite la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.</p> <p>b) Identificar la gestión jurídica de los conflictos sociales que promueve la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023.</p> | <p>a) Si se determina la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, es coherente con el derecho positivo.</p> <p>b) Si se determina la gestión jurídica de los conflictos sociales entonces la actuación judicial del juez penal en el juzgado penal de Pasco, 2023, presenta eficacia.</p> | Actuación judicial del juez penal | <ul style="list-style-type: none"> - Desafíos - Criticas en su efectividad | <ul style="list-style-type: none"> - Desafíos estructurales - Percepción publica - Falta de capacitación y recursos - Resultados de la intervención judicial | <p>N = 32 entrevistados n= 29 entrevistados</p> <p>Técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de documentos, internet. <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta |